



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 284

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores al Decreto 86/92, de 26 de noviembre, por el que se determinan las condiciones de desempeño del cargo de Director General de RTVMur en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre. 8807

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Edicto. 8807

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 1.412/92. 8808
Resolución acordando denegar Documento Unificado. 8808
Expediente sancionador número 920/92. 8808
Expediente sancionador número 1.754/92. 8808
Solicitada exención visado de residencia. 8809
Solicitada exención visado de residencia. 8809
Resolución para remisión de escritura de ampliación de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil. 8809

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	8810	Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Lorca (Murcia).	8818
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	8810	Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.	8819
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	8811	Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Murcia. Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.	8820
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de bienes Inmuebles.	8812	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Murcia. Notificación de embargo de bienes muebles.	8821
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes Inmuebles.	8812	Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Murcia. Administración de Mula. Notificación de embargo de bienes.	8822
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Extraviado cheque.	8813	Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia. Reclamación número 48/4120/92.	8822
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	8813	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Almería. Edicto de notificación.	8822
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	8813	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social han resultado desconocidas.	8823
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos.	8814	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente número DS-159/86.	8828
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Sesticar, S.A. (Personal Administrativo).	8815	Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de extravío de resguardo de depósito.	8828
Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Murcia. Unidad Regional de Recaudación. Notificación de diligencia de embargo de bienes Inmuebles.	8818		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.399/91.	8829	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 463/1990.	8840
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 595/91.	8830	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.105 de 1992.	8840
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.028/90.	8830	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 596 de 1992.	8840
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.161 de 1992.	8831	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 143/91.	8841
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 270/91.	8832	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 414/91.	8841
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.050/89.	8832	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 766/90.	8842
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.005/1991.	8833	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 595 de 1992.	8842
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 457/1992.	8833	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.115 de 1992.	8842
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 53/90-A.	8834	Primera Instancia número Dos de Ceiza. Juicio 97/92.	8843
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 297/90-O.	8835	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 103/90.	8843
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.097/91.	8836	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 862/92.	8843
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 448/92.	8836	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 579/91.	8843
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 580/92-C.	8837	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 189/91.	8843
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 714/91-D.	8837	Primera Instancia e Instrucción San Javier. Autos 243/88.	8844
Primera Instancia número Veinte de Madrid. Autos 562/88.	8838	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 263/92-C.	8844
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 687/90.	8839	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 160/92.	8844
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 594 de 1992.	8839		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en el Teniente de Alcalde para sustituir al Alcalde.	8845
MURCIA. Corrección de errores producidos en la publicación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Policía Local.	8845
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitadas las devoluciones de fianzas por don José Jiménez Albaladejo.	8845
LORCA. Licencia para charcutería-carnicería y secado de jamones, en Alameda de Cervantes, diputación de Tiata.	8845
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a KHD España, S.A.	8845
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación y Adaptación del Polígono II del Plan Parcial, sito en Noroeste de La Aljorra.	8845
LA UNIÓN. Suministro e instalación permanente de un equipo de megafonía, en el edificio Antiguo Mercado.	8846
LA UNIÓN. Anuncio de concurso. Obras correspondientes al proyecto denominado «1.ª Fase Ordenación e Infraestructura en la calle Mayor y adyacentes».	8847
LA UNIÓN. Anuncio de concurso. Obras correspondientes al proyecto denominado «Red de agua potable en calle Mayor y otras».	8848
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Operario-Conserje en régimen laboral.	8849
MAZARRÓN. Expediente de suplemento de créditos número 1/92.	8850
LORCA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Expediente de Modificación de Crédito número 1.	8851
CEUTÍ. Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/92 de Modificación de Créditos.	8851
ALCANTARILLA. Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación de la obras de «Conducción general de agua potable desde la Planta de Tratamiento «Los Guillemos» hasta los Depósitos de Cabezo Verde».	8852
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle número 3 «La Molinera».	8852
CARTAGENA. Expediente de modificación de créditos número 1, en el Presupuesto de 1992 del Instituto Municipal de Servicios Sociales.	8852
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 15 de Torre de Romo.	8852

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Secretaría General de la Presidencia

13624 Corrección de errores al Decreto 86/92, de 26 de noviembre, por el que se determinan las condiciones de desempeño del cargo de Director General de RTVMur en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre.

Observados errores en la publicación del Decreto 86/1992, de 26 de noviembre («B.O.R.M.» número 279, de 1 de diciembre), se procede a su corrección en los términos siguientes, reproduciendo para mayor claridad de modo íntegro los artículos 3.º y 5.º:

Artículo 3.º

Caso de encontrarse el titular de la Dirección General de RTVMur sujeto a expediente para determinar si se encuentra incurso en alguna de las causas de cese previstas en el artículo 12.1 de la Ley 9/1988, o de habersele incoado expediente

administrativo disciplinario basado en las responsabilidades previstas en la Ley 3/1990, de 5 de abril, se aplicará la misma medida establecida en el artículo 2.º, si se acordase suspenderle cautelarmente en el ejercicio de sus funciones, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 3/1990, de 5 de abril. El acuerdo de suspensión cautelar en el ejercicio de sus funciones del Director General será adoptado por el Consejo de Gobierno por propia iniciativa o a propuesta del Juez Instructor del expediente.

Artículo 5.º

El ejercicio de las funciones ejecutivas por el Administrador provisional se prolongará desde su toma de posesión hasta el restablecimiento de funciones de Director General por haber desaparecido la causa que motivó su interrupción, debiendo rendir cuenta de su gestión al Consejo de Administración.

Murcia a 2 de diciembre de 1992.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

13539 EDICTO.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la empresa REINSA, cuyo último domicilio conocido es calle Isaac Albéniz, Edificio Manú II, 21, escalera 1.ª A, de Murcia, la siguiente Orden dictada por esta Consejería:

«Visto el expediente de «Reparación de 40 viviendas en Abanilla», cuyas obras fueron adjudicadas a la mercantil REINSA por un presupuesto de 21.822.025 pesetas y según contrato de fecha 10-11-89, y habiéndose producido por la empresa el endoso de la certificación número 12, documento OK referencia número 105206.10/90, por importe de 1.216.912 pesetas, a favor del Banco de Crédito Industrial, endoso que esta Administración tramitó mediante la preceptiva toma de razón, pero no obstante, el pago se realizó a la empresa adjudicataria de las obras y no al endosatario.

Por tratarse, en consecuencia, de un cobro indebido, procede, una vez iniciado el oportuno expediente, y en aplicación de la Orden de 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Hacienda, sobre tramitación de reintegros, y en la Resolución de 9 de febrero de 1990 de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, por la que se dictan instrucciones para la

tramitación de los mismos, dictar resolución declarando la obligación de la empresa REINSA de reintegrar la cantidad indebidamente cobrada.

Vistos los artículos 18 de la Ley de Contratos del Estado y 145 de su Reglamento, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero

Que se proceda por la mercantil REINSA al reintegro de la cantidad, indebidamente cobrada, de 1.216.912 pesetas, correspondiente a la certificación número 12 de las obras de «Reparación de 40 viviendas en Abanilla», OK referencia 105206.10/90, y que en su día se endosó al Banco de Crédito Industrial.

Segundo

La forma y el plazo para el pago de esta cantidad le será comunicada debidamente por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Tercero

Contra dicha Orden podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la notificación de la presente Orden.

Murcia, 23 de noviembre de 1992.—El Consejero, **Vicente Blasco Bonete**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 12737

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Rafael Ariaga Cañavate, cuyo último domicilio conocido es Muralla del Mar, 16, Cartagena, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.412/92, por infracción del artículo 6.h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción, aprobado por R.D. 1.894/83 («B.O.E.» de 1-6-83).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuado entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Trancurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 888)

Número 12739

EDICTO

Con fecha 20-10-1992, esta Delegación del Gobierno, en base a la competencia que tiene atribuida, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio y R.D. 1.119/86, de 26 de mayo («B.O.E.» número 158 de 3 de julio y número 140 de 12 de junio, respectivamente), ha dictado Resolución acordando denegar el Documento Unificado (Permiso de Residencia y de Trabajo), solicitado por el súbdito argelino Houari G. Guiba, titular de pasaporte de su nacionalidad número 2441628.

Con fecha 4-9-1992, la Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó denegar el permiso de trabajo al interesado, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 de la citada Ley que determina que los permisos de residencia y de trabajo se expedirán en un documento unificado, es por lo que esta Delegación del Gobierno dicta la Resolución de fecha 20 de octubre, antes citada.

Y comoquiera que el interesado resulta desconocido en la dirección que facilitó, en calle Mayor, número 88, de El

Esparragal, se hace público el anterior acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 11 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 896)

Número 13279

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Jorge Ramírez Flores, cuyo último domicilio conocido es calle Marta, 36, de San Adrián del Besós, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 920/92, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21-2 («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Trancurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 934)

Número 13255

Expediente sancionador número 1.754/92

Por el presente, se hace saber a don Jesús López Jiménez, cuyo domicilio conocido es calle Nueva, San Antón, 2, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 20 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 888)

Número 13025

E D I C T O

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 27-10-1992 se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Said Samij, súbdito marroquí con número de pasaporte 904180, resultando que con fecha 3-7-1992, Said Samij ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

Resultando que solicitados informes de Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad de visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio (BOE núm. 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella (BOE núm. 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención de visado solicitada por Said Samij, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, toda vez que resulta desconocido en el domicilio que facilitó en C/. Mar Menor, 1 de Balsicas (Torre Pacheco).

Murcia a 16 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno. (D.G. 911)

Número 13026

E D I C T O

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 16-11-1992 se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por El Mostafa Salmane, súbdito marroquí con número de pasaporte 610059, resultando que con fecha 22-7-1992, El Mostafa Salmane ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

Resultando que solicitados informes de Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad de visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio (BOE núm. 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella (BOE núm. 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la exención de visado solicitada por El Mostafa Salmane, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, toda vez que resulta desconocido en el domicilio que facilitó en Ctra. de Balsicas, Km. 23 de San Javier.

Murcia a 16 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno. (D.G. 910)

Número 13024

E D I C T O

Ignorándose el paradero de la empresa de salón recreativo «Ofimur, S.A.», cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Alicante, n.º 105, se hace pública la siguiente resolución:

Examinado el expediente de la empresa de salón arriba referenciada, se observa su falta de adaptación a lo dispuesto en la Ley 19/89 de 25 de julio, reguladora, entre otras, de las Sociedades Anónimas, y que establece como capital mínimo exigible de las mismas el de diez millones de pesetas.

No constando en este centro la adaptación de capital exigida en la referida ley, se requiere para que en el plazo de un mes, a partir del presente escrito, se remita la escritura de ampliación de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Contra esta Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 17 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 917)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12476

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1992, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 16 de julio de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña María del Carmen Hernández Cervantes, con un importe total del débito de 461.708 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 6 de mayo de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 18 de enero de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.—Terreno situado en la diputación de La Palma, de este término, que ocupa una superficie de 88 m². Sobre el mismo existe una construcción dedicada a almacén. Inscrita al folio 23 del libro 184 de la sección 2.ª, finca 12.071.

Peritación: 3.900.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No tiene.

Tipo subasta: 3.900.000 pesetas.

Propietaria de la finca: M.ª Carmen Hernández Cervantes, con la condición de no poder disponer sin el consentimiento de Carmen Fontoba Ferrate.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días

siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecten con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 4 de noviembre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 12477

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1992, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 25 de mayo de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Bernardino Lajarín

Fructuoso, con un importe total del débito de quinientas cincuenta mil sesenta y dos pesetas pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 12 de diciembre de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 18 de enero de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica.—Un trozo de tierra con una extensión de 500 m², situada en el partido de Balsicas. Inscrita en el folio 103, libro 3, finca 438.

Peritación: 500.000.

Cargas subsistentes: No tiene.

Tipo subasta: 500.000.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 4 de noviembre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 12478

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1992, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 5 de junio de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Monserrat Espinosa Martínez, con un importe total del débito de 1.165.792 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 5 de noviembre de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 18 de enero de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.—Local comercial ubicado en planta baja del bloque número 2, sito en término de San Javier, paraje «López Hilla». Tiene su acceso por la calle Carrión Verde. Tiene una superficie total construida de 53,3 m². Inscrita en el libro 338, folio 173, sección San Javier, finca 28.208.

Peritación: 2.900.000.

Cargas subsistentes: No tiene.

Tipo subasta: 2.900.000.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería

Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 4 de noviembre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 12586

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9101544, seguido en esta Recaudación contra don Agustín Jara Ruiz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 656.819 pesetas, recargo de apremio 131.362 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 1.339, libro 17, sección 12, folio 60, inscripción 1.^a

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Agustín Jara Ruiz y en su caso al cónyuge, doña María Pérez Ruiz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 6 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 12589

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Juan Antonio Díaz Vicente, por certificación contra don Juan José García Lorca, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 252.596 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 29.894, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Antonio Díaz Vicente y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 5 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 12320

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Cartagena

Habiéndose extraviado el cheque número U-538779-3 por importe de 498.782 pesetas, y procediendo por esta Delegación Provincial de Murcia, área de Cartagena, a su retención por requerimiento del supuesto tenedor legítimo, se advierte al público que transcurridos cuarenta y cinco días desde que se efectuó la misma, se procederá a declararlo sin valor y se comunicará al Banco de España dicha declaración y el número y fecha del nuevo talón que se haya entregado al reclamante, para que pueda realizarse el pago.

V.E. no obstante, acordará.

Cartagena, 27 de octubre de 1992.—El Jefe de Sección, Rosa María Ortega San Juan. —Conforme: el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García. Visto bueno: el Interventor, Juan Antonio Solera Villena. (D.G. 878)

Número 13141

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100302, seguido en esta Recaudación contra don Pedro José Crevillén García por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 109.531 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 8.066, ins. 2.ª, tomo 572, libro 66 Archena, folio 158.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro José Crevillén García y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Promoleasing, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación,

y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 13142

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800301, seguido en esta Recaudación contra don Blas Castillo Luna por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 492.051 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 7.613, ins. 2, tomo 526, libro 62 Archena, folio 162.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Blas Castillo Luna y en su caso al cónyuge doña Isabel Garro Ramos, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Central Hispanoamericano, S.A., Feragro, S.A., con la advertencia a todos de que deberán designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 12026

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que, en trámite de notificación de requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº. IDENTIF.	N O M B R E	LOCALIDAD	Nº. RQTO.	IMPORTE
02/700.777-06	CARRERES ALFONSO, MANUEL Jorge Palacios, 9-7 A	MURCIA	8.666/91 91	239.493.-
02/715.902-96	SANCHEZ BLAS, JOSE Canarias, 5	MOLINA SEGURA	427/91	4.77070 .-
02/717.725-76	MORENO GOMEZ, TOMAS El Real. Cmno. de Enmedio, 28	MURCIA	9.763/91	239.493.-
02/718.762-46	GIL MARTINEZ, FRANCISCO Pascual Amat, 39	YECLA	9.857/91	2001100 .-
02/719.716-30	ABELLAN RUBIO, FELIX Pl. Erica del Hospicio, 1	CIEZA	6.495/91	219.392.-
02/721.214-73	RAYMOND LOPEZ, RICARDO Rambla, 47	YECLA	6.706/91	219.392.-
02/721.214-73	RAYMOND LOPEZ, RICARDO Rambla, 47	YECLA	10.134/91	239.493.-
02/722.691-95	ROLDAN GARCIA, ENRIQUE Paseo Alfonso, XIII, 36	CARTAGENA	6.919/91	91.414.-
02/722.691-95	ROLDAN GARCIA, ENRIQUE Paseo Alfonso, XIII, 36	CARTAGENA	10.328/91	221.211.-
17/739.583-29	MONTGE BRUGUES, PEDRO San Pedro, 1	MURCIA	900.038/91	48.855.-
30/755.231-23	CANO FUENTES, M ^a . DOLORES Pl. Juan XXIII, 4	MURCIA	900.018/91	10.360.-
30/761.923-22	GARCIA LOZANO, AUREA Vte. Aleixandre, ed Barna, 2-2A	MURCIA	900.021/91	14.800.-
30/764.776-62	ORTUÑO VICENTE, JOSE P.M. Velez, ed Miraflores, E-3	MURCIA	90002024 91	11.840.-
46/003.897-95	ESCAMILLA MANZANO, ANTONIO San Esteban, B1-2-3	S. PEDRO PIN	29.315/91	239.493.-
46/741.516-29	GUERRERO GARCIA, CARMEN La Paz, 6-3-C	CARTAGENA	116/91	219.392.-
46/741.516-29	GUERRERO GARCIA, CARMEN La Paz, 6-3-C	CARTAGENA	29.345/91	159.053.-
46/844.241-31	LOPEZ RUIZ, JOSE Santa Teresa, 13	MURCIA	384/91	219.392 .-
46/844.241-31	LOPEZ RUIZ, JOSE Santa Teresa, 13	MURCIA	29.398/91	239.493.-
30/736.500-13	LOPEZ GOMEZ, ANTONIO Colón, 88	ABARAN	15.809/91	219.392.-

El Director Provincial.

(D.G. 843)

Número 12742

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expediente 64/92**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Sesticar, S.A. (Personal Administrativo) de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 20-10-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 26-10-92 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segunda: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de noviembre de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 885)

**Convenio Colectivo
Personal Administrativo Sesticar, S.A.**

TÍTULO PRELIMINAR

En la ciudad de Cartagena siendo las diez horas del día 20 de octubre, se reúnen la Comisión Negociadora del Convenio entre la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena y el Personal Administrativo, para la firma del mismo.

Dicha Comisión está compuesta, por la Parte Económica, el Director Gerente don Gabriel Álvarez Sánchez y por la Parte Social don Ramón Bello Bandin.

Artículo 1.º Ámbito territorial y personal

El presente convenio es de ámbito local y afecta como empresa a la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A. (SESTICAR, S.A.) y como trabajadores a la totalidad del Personal Laboral de Administración y Servicios que desarrollan su actividad en la misma.

Artículo 2.º Vigencia, duración y denuncia

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1992 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1993. Excepto el anexo 1 que tendrá revisión anual.

El convenio quedará prorrogado automáticamente por sucesivos períodos de una anualidad de no existir denuncia de cualquiera de las partes para la redacción o revisión con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia se formulará por escrito y se notificará a las partes suscribientes.

Denunciado el Convenio, y hasta la entrada en vigor del nuevo que lo sustituya subsistirá la totalidad de su contenido.

En el supuesto de prórroga, por no denuncia de ninguna de las partes, los devengos salariales y extra salariales pactados en el presente convenio se incrementarán a todas las categorías la cantidad resultante de aplicar el IPC al salario medio del personal administrativo.

Artículo 3.º Retribuciones

Las retribuciones mínimas acordadas en el presente convenio son las detalladas en la tabla salarial anexa y entrarán en vigor desde el 1 de enero de 1992.

Artículo 4.º Complemento periódico por antigüedad

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho, por cada trienio, a percibir la cantidad de cinco mil pesetas para todas las categorías. Los trienios se devengarán a partir del día primero del mes en que se cumplan.

Artículo 5.º Pago de salarios

La liquidación y pago de salarios se hará puntual y documentalmentemente el penúltimo día hábil de cada mes.

Los trabajadores tendrán derecho sin que llegue el día señalado para el pago a anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

El salario así como el pago delegado de prestaciones de la Seguridad Social podrá efectuarlo la empresa mediante talones nominativos que será conformados si el trabajador lo solicita o por abono en cuentas corrientes en las entidades bancarias o de ahorro.

Artículo 6.º Gratificaciones extraordinarias

Todo el personal afectado por el presente convenio además de las doce mensualidades percibirá 4 pagas extras de ciento treinta mil pesetas que se harán efectivas de la siguiente forma.

- Paga extra del 15 de marzo.
- Paga extra del 15 de julio.
- Paga extra del 15 de septiembre.
- Paga extra del 15 de diciembre.

El personal que cese o ingrese en la empresa durante el transcurso del año, percibirá las citadas pagas extras en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 7.º Jornada de trabajo

Se establece una jornada semanal de cuarenta horas de trabajo efectivo.

La jornada de trabajo del personal administrativo será continuada de 8 a 15, de lunes a viernes. Las horas restantes estarán a disposición de la Dirección de la empresa.

Artículo 8.º Permiso retribuido

Previo aviso y con justificación los trabajadores tendrán derecho a los siguientes permisos retribuidos:

- 20 días naturales en caso de matrimonio.
- 3 días naturales por nacimiento de hijo, ampliable hasta 5 en caso de gravedad.
- 3 días naturales en caso de enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. Se amplía hasta 5 días en caso de desplazamiento a otra provincia.
- 2 días naturales en caso de fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y se amplía hasta 5 en caso de desplazamiento a otra provincia.
- 1 día natural por matrimonio de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
- 1 día por traslado de domicilio.
- 1 día para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Artículo 9.º Vacaciones

El período de vacaciones será de 30 días naturales.

La empresa establecerá un plan de vacaciones cuidando que los servicios queden debidamente atendidos y procurando acceder a los deseos del personal. Las incompatibilidades serán resueltas otorgando preferencia de forma rotativa.

Las vacaciones serán disfrutadas dentro del año natural correspondiente. La duración de las vacaciones del personal que haya estado al servicio de la empresa menos de un año estará en proporción al tiempo trabajado y deberán disfrutarse antes del 31 de diciembre.

Dará derecho a vacaciones el tiempo trabajado en la empresa así como los períodos de suspensión de los contratos debido a ILT.

El salario correspondiente al período vacacional será el mismo que le corresponda al trabajador estando de servicio.

Artículo 10. Premio por jubilación o por invalidez absoluta y permanente

El trabajador que se jubile, dentro de los límites de la edad prevista por las disposiciones sobre Seguridad Social, percibirá en el momento de su jubilación como premio por una vez una cantidad equivalente a una mensualidad íntegra.

Este mismo premio se le dará a los trabajadores que los organismos de la Seguridad Social declaren en situación de invalidez absoluta y permanente o gran invalidez derivadas de cualquier contingencia.

Artículo 11. Invalidez provisional

A todo trabajador que encontrándose en la situación de invalidez provisional derivada de cualquier contingencia fuera dado de alta por curación se le respetará su anterior puesto de trabajo o en su defecto el que más se asemejara a aquél.

A efectos de antigüedad se le reconocerá el período de ILT previo al de la invalidez provisional que pudiera derivarse.

Artículo 12. Calendario laboral

Se ajustará a lo establecido en el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Excedencias**A) Excedencia voluntaria**

Podrán solicitar excedencia voluntaria todos los trabajadores con antigüedad de un año como mínimo.

Las peticiones se dirigirán a la dirección de la empresa quien resolverá dentro de los 30 días siguientes a la petición.

La excedencia voluntaria se concederá por un plazo no inferior a un año ni superior a cinco años.

Los trabajadores podrán acogerse a la suspensión del contrato de trabajo en los términos señalados en el Estatuto de los Trabajadores y con los efectos fijados en los artículos 45 y 48 de dicho texto legal.

B) Excedencia forzosa.

Dará lugar a la situación de excedencia forzosa las siguientes causas:

- Maternidad.
- Servicio militar.
- Desempeño de cargo público.

En tal situación de excedencia forzosa el trabajador tendrá derecho a la computación del tiempo a efectos de antigüedad y reserva del puesto de trabajo y de las pagas extraordinarias correspondientes.

Artículo 14. Garantías sindicales

Además de los derechos sindicales reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores el delegado de personal tendrá derecho a:

- Reserva de 15 horas mensuales retribuidas por la empresa.
- Libertad de gestión y acción sindical.
- Los derechos sindicales de la Ley Orgánica de Libertad Sindical reconoce y garantiza con carácter general.

Artículo 15. Tablón de anuncios

La empresa colocará en la oficina un tablón de anuncios. Este tablón estará a disposición del Delegado de personal, quien a su criterio hará uso del mismo para la publicación de notas de carácter laboral y sindical.

Artículo 16. Competencias

El delegado de personal tendrá idénticas competencias que las establecidas en la Legislación General para los comités de empresa. Además Sesticarsa le dará a conocer con antelación la contratación de nuevo personal y el tipo de contrato a realizar.

Sesticarsa informará semestralmente al delegado de personal sobre la marcha y situación de la empresa siempre que éste lo solicite por escrito.

Artículo 17. Definición de categorías y funciones

FUNCIÓN	NIVEL
Administrativo programador:	
—Programación y análisis.....	1
—Mantenimiento sistema informático.....	1
—Estadísticas.....	2
—Generación de nóminas y listados.....	2
—Archivo competencias.....	3
—Cualquier otra relacionada con su función.	
Encargado de contabilidad:	
—Contabilidad.....	1
—Impuestos IVA y Sociedades.....	1
—Gestión con Patrimonio del Estado.....	1
—Auditorías.....	1
—Mecanización de contabilidad.....	2
—Control cobros de facturas consig.....	2
—Pagos a proveedores.....	2
—Archivo competencias.....	3
—Cualquier otra relacionada con su función.	
Encargado de nóminas y Seguridad Social:	
—Seguros sociales.....	1
—Gestión de nóminas.....	2
—Preparación de incidencias.....	1
—Expedientes de jubilación e inval.....	1
—Gestión de anticipos.....	2
—Altas y bajas.....	2
—Partes de accidente.....	2
—Distribución de vacaciones.....	1
—Solicitudes de permisos.....	2
—Caja.....	2
—Archivo competencias.....	3
—Cualquier otra relacionada con su función.	
Encargado departamento distribución de personal:	
—Recepción solicitudes de personal.....	1
—Nombramientos personal portuario.....	1
—Certificaciones al R.E. INEM.....	1
—Realización fichas estadísticas.....	2
—Incidencias diarias (faltas, ILT).....	2
—Comprobación de partes de trabajo.....	2
—Facturación y remesas.....	2
—Comprobación de manos y facturas.....	2
—Control de entrada y salidas doc.....	3
—Vigilancia de operaciones.....	1
—Material de seguridad e higiene.....	2
—Archivo competencias.....	3
—Cualquier otra relacionada con su función.	
Encargado de mantenimiento y sustitución en distribución de personal:	
—Mantenimiento del edificio e inst.....	1
—Correspondencia.....	3
—Distribución y presentación de doc.....	3
—Cualquier otra relacionada con su función.	

Limpiadora:

- Limpieza edificio vest. y W.C..... 1
- Compra de material de limpieza..... 2
- Cualquier otra relacionada con su función.

NOTA:

Nivel 1: Función exclusiva de la categoría del departamento.

Nivel 2: Función que puede ser asumida por otras categorías.

Nivel 3: Función que puede ser asumida por todas las categorías.

En el caso de que solamente exista un encargado de distribución de personal, éste se ocupará sólo de las funciones de nivel 1, pasando el resto de funciones a distribuirse entre el resto de las categorías.

Anexo 1**TABLA SALARIAL PARA 1992:****Denominación puesto; bruto mes; bruto año:**

- Encargado nóminas y Seguridad Social; 159.939 pesetas; 1.919.268 pesetas.
- Encargado de contabilidad; 152.280 pesetas; 1.827.360 pesetas.
- Programador-Administrador; 152.290 pesetas; 1.827.360 pesetas.
- Encargado de distribución personal; 151.039 pesetas; 1.812.468 pesetas.
- Encargado de mantenimiento; 151.039 pesetas; 1.812.468 pesetas.
- Auxiliar administrativo; 148.000 pesetas; 1.776.000 pesetas.
- Limpiadora (1/2 jornada); 50.374 pesetas; 604.488 pesetas.

NOTA:

La plaza de Distribución de Personal que actualmente existe en exceso sobre la plantilla pactada en este convenio, se acuerda será amortizada cuando se produzca la jubilación del ocupante de la misma, siendo su salario hasta entonces de 191.383 pesetas brutas/mes.

Teniendo en cuenta lo fijado en el párrafo anterior el salario pactado para el Encargado de Mantenimiento no entrará en vigor hasta que no se produzca la amortización de la plaza, siendo hasta ese momento de 127.240 pesetas brutas/mes.

Número 12802

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Unidad Regional de Recaudación

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia: Notificados a Cerámicas Contreras, S.A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y, habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 17 de febrero de 1989. El Jefe de la Unidad. Firmado y rubricado.

Y con fecha de hoy la diligencia de embargo de bienes inmuebles. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación, expediente administrativo de apremio contra Cerámicas Contreras, S.A., por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos y cuantía que se dirán, y habiéndose notificado los mismos y transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, sin que hayan sido satisfechos, en cumplimiento de lo ordenado en la providencia de embargo de fecha 17-II-89, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento y hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter preferente.

Deudas del expediente ejecutivo número A30037832-CER:

Conceptos:	Pesetas
Imp. de Sociedades, imp. tráfico, empresas, I.R.P.F. e I.V.A.	
Importe del principal.....	46.327.953
20% recargos de apremio.....	9.265.591
Ingresos a cuenta.....	
Pendiente de ingreso.....	
Costas del procedimiento.....	1.000.000
TOTAL IMPORTE.....	56.593.544

Propietario: Cerámicas Contreras.

Descripción de los bienes inmuebles:

«En el paraje de Las Morillas, un trozo de tierra cereal seco, de cabida una hectárea, cincuenta áreas».

Inscrita al tomo 1.449, libro 834, folio 151, finca 13.682, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Lo que se notifica a Vds., para su conocimiento y a efectos del procedimiento, advirtiéndole que contra este acto, puede interponer recursos de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 16 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ana María Gámez Melero.

Número 12889

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Pago de indemnizaciones

Término municipal de Lorca (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartado 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día dieciséis de diciembre próximo, a las diez treinta horas de la mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Lorca al pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de la finca afectada con motivo de las obras del «Proyecto para la ejecución de la red automática de información hidrológica de la cuenca hidrográfica del Segura, término municipal de Lorca (Murcia)».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de Demora en el abono del justiprecio definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad. También podrán optar por percibir los intereses de demora mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Dicha solicitud deberá ir firmada por todos los propietarios.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 12803

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda Especial de Murcia

**Notificación de embargo de fincas conteniendo
requerimiento para la entrega de títulos de propiedad**

Sujeto pasivo: Cerámicas Yecla, S.A., como responsable solidario del deudor principal Cerámicas Contreras, S.A.

Deuda tributaria: Conceptos: Imp. de Sociedades, I.R.P.F., Imp. Traf. de Empresas e I.V.A. Importe del principal: 46.327.953 pesetas; 20% recargos de apremio: 9.265.591 pesetas; costas presupuestas: 1.000.000 de pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: Providencia: Notificados a Cerámicas Yecla, S.A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 7 de julio de 1992.—El Jefe de la Unidad. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Cerámicas Yecla, S.A., responsabilizándose en el mismo a su esposa en razón de la sociedad de gananciales y a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los mismos y que el final se describen:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los cónyuges deudores, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter preferente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Rústica en el paraje de Las Moratillas, del término de Yecla, un trozo de tierra secano con treinta y siete olivos, hoy en blanco, llamado Canalizo Hondo, de seis áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Este, otra que se aporta a la sociedad; Sur y Oeste, Herradas de Macedonio Vidal, y Norte, carril.

Inscrita al tomo 1.919, libro 1.091, folio 165, finca 25.291, del Registrador de la Propiedad de Yecla.

Rústica en término de Yecla, paraje de Las Atalayas, un trozo de tierra secano, parte con doce olivos y el resto en blanco de setenta y tres áreas. Linda: Este, Juan Jesús Martínez; Sur, Enrique Jiménez; Oeste, José Pascual Martínez, y Norte, Enrique Jiménez.

Inscrita al tomo 1.926, libro 1.095, folio 49, finca 15.444, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Rústica en término de Yecla, paraje de Las Atalayas, un trozo de tierra secano en blanco, que tiene forma de trapecio y mide en su viento Norte, ciento setenta y un metros, y en su viento Sur, ciento sesenta y siete metros treinta centímetros, en su viento Este, dieciséis metros sesenta centímetros, y en su viento Oeste, cinco metros, o sea, una superficie total de veinte áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Enrique Jiménez; Sur, camino de servidumbre que la separa de la finca de dicho Enrique Jiménez; a la cual finca le atraviesa dicho camino; Oeste, otra aportada a la sociedad, y Este, dicha finca que también se aporta a la sociedad y Francisco Ferriz.

Inscrita al tomo 1.926, libro 1.095, folio 52, finca 15.484, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Rústica en término de Yecla, paraje de Las Moratillas, un trozo de tierra secano con ochenta y cuatro olivos, hoy en blanco, llamado Canalizo Hondo, de cabida once celemines, igual a sesenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Este, Ana María Palao; Sur, Herrada; Oeste, otra que se aporta a la sociedad, y Norte, carril.

Inscrita al tomo 1.919, libro 1.091, folio 165, finca 25.291, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Lo que se notifica a usted para su conocimiento y a efectos del procedimiento, advirtiéndole que consta contra este acto, puede interponer recursos de reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 16 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ana M.^a Gámez Melero.

Número 12804

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Murcia****Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad**

Sujeto pasivo: Don Joaquín Contreras Martínez, casado con doña Luisa Alonso Lozano, como responsable solidario de la mercantil Cerámicas Contreras, S.A.

Deuda tributaria: Conceptos: Imp. de Sociedades, I.R.P.F., Imp. Traf. de Empresas e I.V.A. Importe del principal: 46.327.953 pesetas; 20% recargos de apremio: 9.265.591 pesetas; costas presupuestas: 1.000.000 de pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: Providencia: Notificados a don Joaquín Contreras Martínez, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia, 21 de julio de 1992.—El Jefe de la Unidad. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Joaquín Contreras Martínez, responsabilizándose en el mismo a su esposa en razón de la sociedad de gananciales y a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los mismos y que el final se describen:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los cónyuges deudores, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter preferente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Un trozo de tierra secano en blanco, en el partido de Las Moratillas, con una superficie de setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas.

Inscrita al tomo 1.146, libro 647, folio 9 vuelto, finca 9.182, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Un trozo de tierra con olivos, en el partido de Las Moratillas, con una superficie de cincuenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Inscrita al tomo 1.156, libro 653, folio 120, finca 9.669, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Un trozo de tierra cereal secano, en el paraje de Las Balisillas, con una superficie de cuarenta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas.

Inscrita al tomo 794, libro 433, folio 90, finca 38.784, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Una tercera parte indivisa de un solar para edificar, en la calle de Maestro Yuste, tiene una superficie de quinientos sesenta y seis metros treinta decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.244, libro 704, folio 112 vuelto, finca 12.737, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Nuda propiedad de: En el paraje de la Decarada, tierra regadío en blanco, con una superficie de una hectárea, noventa y dos áreas y veintiocho centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.378, libro 787, folio 91, finca 19.729.

En el paraje de la Fuente, trozo de tierra blanco, con proporción a riego, de superficie cuarenta y cuatro áreas y cinco centiáreas.

Inscrita al tomo 1.546, libro 890, folio 52, finca 782, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Un trozo de tierra blanca, en el partido del Cañar, Fuente o Rebalso, con una superficie de cuarenta y cinco áreas y noventa centiáreas.

Inscrita al tomo 1.583, libro 907, folio 75, finca 12.012, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Un trozo de obra y parte de corral, en la calle de Colón, número 65, con una superficie de 114 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.394, libro 796, folio 103, finca 20.366, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Lo que se notifica a usted, para su conocimiento y a efectos del procedimiento, advirtiéndole que consta contra este acto, puede interponer recursos de reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 16 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ana M.^a Gámez Melero.

Número 12936

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Murcia****Notificación de embargo de bienes muebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 sita en calle San Nicolás, 13 bajo de Murcia.

A los deudores:

Rafael José Gómez Osete; D.N.I. 22.454.632; Expte. 91/2955.

Diego Gómez Pujante; D.N.I. 74.314.079; Expte. 91/3144.

Rosario González Travel; D.N.I. 22.461.403; Expte. 92/8755.

José Luis Guillén Moreno; D.N.I. 22.455.481; Expte. 91/0096.

Pedro Herrero Palazón; D.N.I. 72.270.431; Expte. 91/1072.

Ramón Ibáñez Sánchez; D.N.I. 22.323.672; Expte. 91/4648.

Investagua, S.A.; D.N.I. A0.30.085.633; Expte. 90/0175.

Luisa Rosado González; D.N.I. 28.337.652; Expte. 91/1461.

Hace saber: Que en esta U.R.E. a mi cargo, se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos expedientes dicté providencia de embargo por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas señalado en el artículo 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin haberlas satisfecho; por lo que se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes que se indican:

A Rafael José Gómez Osete el vehículo matrícula B-0393-CW para responder de un total de 110.895 pesetas que pertenece por principal 88.558 pesetas por recargos de apremio 18.415 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 3.922 pesetas.

A Diego Gómez Pujante el vehículo matrícula MU-9522-V; MU-2195-B; MU-2195-F y MU-80599 para responder de un total de 580.756 pesetas que pertenece por principal 477.965 pesetas por recargos de apremio 95.591 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 7.200 pesetas.

A Rosario González Travel el vehículo matrícula B-2028-DT para responder de un total de 134.240 pesetas que pertenece por principal 110.200 pesetas por recargos de apre-

mio 22.040 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 2.000 pesetas.

A José Luis Guillén Moreno el vehículo matrícula MU-7173-AH y MU-4482-I para responder de un total de 1.020.027 pesetas que pertenece por principal 848.192 pesetas por recargos de apremio 169.635 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 2.200 pesetas.

A Pedro Herrero Palazón el vehículo matrícula BI-9058-D para responder de un total de 100.050 pesetas que pertenece por principal 80.542 pesetas por recargos de apremio 16.108 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 3.400 pesetas.

A Ramón Ibáñez Sánchez el vehículo matrícula MU-0437-AK para responder de un total de 393.869 pesetas que pertenece por principal 326.225 pesetas por recargos de apremio 65.244 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 2.400 pesetas.

A Investagua, S.A. el vehículo matrícula MU-7283-AC, para responder de un total de 1.423.579 pesetas que pertenece por principal 1.182.819 pesetas por recargos de apremio 236.560 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 4.200 pesetas.

A Luisa Rosado González el vehículo matrícula MU-3661-AG para responder de un total de 16.418 pesetas que pertenece por principal 12.182 pesetas por recargos de apremio 2.436 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 1.800 pesetas.

De los citados embargos se tomó anotación preventiva en la Jefatura de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se nombra depositario provisional de los vehículos embargados a don Pedro Navarro Guillén, con D.N.I. 29.063.202, y se les requiere a los expresados deudores para que en el plazo de cinco días contados a partir del la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» los pongan a disposición de este órgano de Recaudación, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndoseles que, en caso contrario serán suplidos a su costa.

Se les invita para que nombren perito tasador de los bienes embargados, tasación que deberán presentar en esta U.R.E. en un plazo no superior a quince días, pues pasados éstos se continuará la tramitación del expediente con la valoración del nombrado por esta U.R.E.

La diligencia de embargo que se les notifica, puede ser recurrida ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia calle Alfonso X El Sabio, 15, ello dentro del plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este anuncio, si bien la interposición de recursos o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 190 de la Orden de 8-4-1992 que desarrolla el Reglamento citado.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 12937

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Administración de Mula

Notificación de embargo de bienes

Doña Alicia Catalá García, Jefa de la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Mula.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Francisco Javier Romans Collgros y su esposa doña María Carmen Gómez Muñoz, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1992 la siguiente:

Providencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndole la existencia de otros bienes embargables en esta Unidad, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Don Francisco Javier Romans Collgros, con D.N.I. 40.416.476, y su esposa doña María Carmen Gómez Muñoz.

Domicilio: Plaza Constitución, 14, Molina de Segura.

Concepto: Recursos Eventuales-Mto. Trabajo. Pérdida subvención.

Importe: 600.000 pesetas de principal, más 120.000 pesetas de recargo de apremio, más 200.000 pesetas presupuestadas para costas reglamentarias.

Bienes inmuebles: Urbana número diecisiete. Vivienda en cuarta planta alta de la casa en Molina de Segura calle de Queipo de Llano número dos en cuya casa se integra. Es de tipo A, señalada con la misma letra, ocupa una superficie perimetral de ochenta y cuatro metros cuadrados y una construida de noventa y dos metros y quince decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de cinco enteros con dos mil seiscientos dieciocho diezmilésimas por ciento. Se forma por división de la registrada en el tomo 618 general y 160 de Molina de Segura, folio 181, finca 20.720 inscripciones 1.ª y 2.ª, ésta última es la extensa.

Finca 21.414, inscrita en el folio 153, inscripción 3.ª.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia al primero de que en el plazo de 15 días deberá aportar los títulos de propiedad de las fincas embargadas conforme determina el artículo 140 del citado Reglamento, expídase mandamiento, según previene el artículo 125 del mismo texto, al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente, a la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta.

Lo que le notifico a Vds., para su conocimiento y efectos pudiendo interponer recurso de reposición ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o Reclamación ante

el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de recibo de la presente.

Mula, 5 de noviembre de 1992.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 12938

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia

ANUNCIO

En la reclamación número 46/4120/92 por el concepto de otros recursos seguida en este Tribunal a instancia de Rosés Medina, José, se ha dictado en 30-06-92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia la presente reclamación, acuerda declararse incompetente para entrar a conocer sobre la cuestión de fondo planteada, previniendo al reclamante para que use de su derecho ante quien corresponda.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valencia, 7 de noviembre de 1992.—El Abogado del Estado Secretario, Íñigo Dago Elorza.

(D.G. 904)

Número 12940

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80.3 y artículo 37.1.b) del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto, se hace pública Relación de Actas de infracción cuyo contenido es el que se adjunta.

Almería, 4 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Inspección, Valentín Solís Garrido.

Conforme a lo dispuesto en la L.P.A. de 17-7-58, se notifica a las empresas que se indican actas de infracción, pudiendo recurrir en un plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, ante la autoridad laboral competente.

N.º acta; empresa; domicilio; localidad; provincia; importe: 1123/92; Monteagudo Molina, Antonio; ctra. La Fuensanta, 5; Patiño; Murcia; 51.000.

Número 12943

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30002204560	ANTONIO CEREZUELA PINTADO PASEO CORVERA, 19, 4ª. ESC 1ª-3	MURCIA (30002)	92-007350	145234 Pts.
30003354214	PEDRO TOVAR MUÑOZ MOJON, 74	ZENETA (30588)	92-007384	108404 Pts.
30003554981	HIGINIO MURCIA C. Y OTRO C. DE B. LUIS FONTES PAGAN, 12	VISTABELLA (MURCIA) (30003)	92-007395	30532 Pts.
30004240247	REUNION GRUPO 86, SEG. AVDA. RECTOR JOSE LOUSTAU	MURCIA (30006)	92-900819	1122442 Pts.
30004240247	REUNION GRUPO 86, SEG. AVDA. RECTOR JOSE LOUSTAU	MURCIA (30006)	92-900820	1193543 Pts.
30004240247	REUNION GRUPO 86, SEG. AVDA. RECTOR JOSE LOUSTAU	MURCIA (30006)	92-900821	1198630 Pts.
30004240247	REUNION GRUPO 86, SEG. AVDA. RECTOR JOSE LOUSTAU	MURCIA (30006)	92-900822	642415 Pts.
30004848620	LABORATORIOS PUEBLA SA FERNANDEO FUENTES 42	BENIAJAN (30570)	92-007500	82692 Pts.
30005169427	VICENTE ESPADAS PALOMARES S.A. PASEO CORVERA, 5. CINE COLISEUM	MURCIA (30002)	92-007527	42757 Pts.
30005384847	ESTABLEC. MANZANERA S.A. PLAZA CAMACHOS	MURCIA (30002)	92-007551	35239 Pts.
30005709391	TRANSBOFER, S.A. ALVAREZ QUINTERO, 31	MURCIA (30002)	92-007581	96822 Pts.
30005877931	GINES ESCUDERO PEREZ RONDA LEVANTE	MURCIA (30006)	92-007603	258691 Pts.
30005882577	JOSE MUÑOZ HUESCAR AVDA FAMA ED AVDA 2 ESC	MURCIA (30006)	92-007605	30532 Pts.
30006094361	APLIC, S.A. ERMITA REMEDIOS S/N	PUENTE TOCINOS (30006)	92-007635	103283 Pts.
30006147107	ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ CTRA. STA. CATALINA COL. V.IN.	PATIÑO (30012)	92-007646	242660 Pts.
30006155187	ANTONIO ALARCON LOPEZ SAN JOSE 17	MURCIA (30003)	92-007649	33415 Pts.
30006195708	ENMAFRUT S.A.. CARTAGENA 27-98	MURCIA (30002)	92-007656	60653 Pts.
30006242285	PREMUNSA S.A. CTRA. FJENSANTA EDIF. GALLEG0	PATIÑO (30012)	92-007664	365864 Pts.
30006302004	MIGUEL CERDAN S.L. HIDALGO 56 BARRIO PROGRESO	MURCIA (30012)	92-900818	41850 Pts.
30006369193	AFILADOS DEL SEGURA S.A. GILANDARIO, 48 BDA. S.BENITO	MURCIA (30010)	92-007689	108539 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30006577644	EL ALMUDI, S.A. PASEO DE CORVERA, 72	MURCIA (30002)	92-007737	39312 Pts.
30006592600	MADPERSA CTRA. DE BENIAJAN, 63 LOS DOLORES	MURCIA (30570)	92-007740	98371 Pts.
30006658072	C.B.FERNANDO MURCIA Y OTRO CTRA.SANTA CATALINA, KM.2	LA ALBERCA (30150)	92-007762	51298 Pts.
30006812767	CONSTRUCCIONES SANTA ROSA S.L. URB-MONTEAZAHAR EDF.STA.ROSA	BENIAJAN (30570)	92-007806	162606 Pts.
30006844796	CONFECCIONES TAMAYO S.A. CAMINO BADEN 97	MURCIA (30010)	92-007815	117936 Pts.
30006937756	EDUARDO GALVEZ CORBALAN CTRA. STA. CATALINA KM.382	MURCIA (30012)	92-007832	32903 Pts.
30006952409	C.Y O. ESPECIALES S.A. GLORIA, 2 ESC.2 IDA.PTE.TOCINOS	MURCIA (30006)	92-007837	54202 Pts.
30006963624	PUBLIC.DEL LITORAL MURCIANO AVDA.DE LA FAMA,13 BL.5,12 B.	MURCIA (30006)	92-007839	48115 Pts.
30007050217	PLASTICOS LUCAS, S.L. CTRA.DEL PALMAR,18	MURCIA (30010)	92-900718	38975 Pts.
30007184502	DISTRIBUCIONES G.L. JOSE ALEGRIA 95	MURCIA (30011)	92-007892	83677 Pts.
30007184603	MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A. FLORIDABLANCA, 26 1. D	MURCIA (30002)	92-007893	51694 Pts.
30007195111	REMEDIOS GALINDO SAURA MAYOR 95 PUENTE TOCINOS	MURCIA (30006)	92-007900	32172 Pts.
30007284431	LIMPIEZAS PRINCESA, S.A. ALVAREZ QUINTERO, 19	MURCIA (30002)	92-007919	32791 Pts.
30007317975	TRANSP.SAVI SECOTRANS, S.A CARRIL CONDESA, 1	MURCIA (30010)	92-007928	48410 Pts.
30007320403	ANTONIO MICOL CAMACHO P.PEDRO FLORES ED. DUNIA, 5	MURCIA (30011)	92-007930	92917 Pts.
30007342631	DOLORES RABADAN PARADAS CTRA. BENIAJAN AZACAYA 35	BENIAJAN (30570)	92-007934	33415 Pts.
30007371832	ANTONIO LOPEZ MORENO SANTOÑA BL. 14 4 A.	MURCIA (30006)	92-007945	49848 Pts.
30007602208	ENVASES MENCHON S.L. ESCUELAS, 22	BENIAJAN (30570)	92-007958	45209 Pts.
30007629789	CDAD.BIENES J.A.SAURA Y OTRO MAYOR 172	EL RAAL (30139)	92-007963	54202 Pts.
30007665862	ANTONIO FUENTES MARQUEZ C/ CARTAGENA, 44	MURCIA (30002)	92-007973	32903 Pts.
30007666165	S. G. INFORMATICA S.A. AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5	MURCIA (30002)	92-007974	176203 Pts.
30007689710	ANTONIO RUIZ LARA POLIG.LA PAZ BL.A 4,5 PISO	MURCIA (30006)	92-007986	297144 Pts.
30007693649	ELOYFRU, S.L. CTRA. DE BENIAJAN, S/N	MURCIA (30011)	92-007988	43945 Pts.
30007731439	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ T. CALADOR B. PROGRESO	MURCIA (30012)	92-008005	139378 Pts.
30007827530	MIGUEL SANCHEZ ORTUÑO CRA. PALMAR-EDIF. GALVEZ	MURCIA (30010)	92-008039	92917 Pts.
30007856731	COMERCIAL QUESERA MURCIANA CRA. PALMAR BENIAJAN-SAN JOSE VEGA	BENIAJAN (30570)	92-008052	208570 Pts.
30007887750	MARIANO MOROTO SANZ AVDA. DE LA FAMA-EDIF. ROSI	MURCIA (30006)	92-008058	158630 Pts.
30007905635	MANUELA DOMINGO Y OTRO, C.B. PZA. CAMACHOS, 13-3	MURCIA (30002)	92-008065	105721 Pts.
30007940492	ANGEL CESPEDES MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95	MURCIA (30010)	92-008074	30532 Pts.
30007968582	J. LUIS Y ALBERTO GARCIA, C.B. TUDMIR, 3	PUENTE TOCINOS (30006)	92-008087	35239 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30007974545	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ CRA. DE ZENETA	BENIEL (30130)	92-008088	104609 Pts.
30008058411	LOPMAN, S.L. ALAMEDA DE COLON, 10	MURCIA (30002)	92-008125	99694 Pts.
30008122772	DISCO GARDEN SNOOPY S.L.. CTRA. ALQUERIAS CRUCE EL RAAL	EL RAAL (30139)	92-008150	428464 Pts.
30008122772	DISCO GARDEN SNOOPY S.L.. CTRA. ALQUERIAS CRUCE EL RAAL	EL RAAL (30139)	92-008151	425434 Pts.
30008122772	DISCO GARDEN SNOOPY S.L.. CTRA. ALQUERIAS CRUCE EL RAAL	EL RAAL (30139)	92-008152	419485 Pts.
30008122772	DISCO GARDEN SNOOPY S.L.. CTRA. ALQUERIAS CRUCE EL RAAL	EL RAAL (30139)	92-008153	412320 Pts.
30008122772	DISCO GARDEN SNOOPY S.L.. CTRA. ALQUERIAS CRUCE EL RAAL	EL RAAL (30139)	92-008154	418675 Pts.
30008122772	DISCO GARDEN SNOOPY S.L.. CTRA. ALQUERIAS CRUCE EL RAAL	EL RAAL (30139)	92-008155	416483 Pts.
30008122772	DISCO GARDEN SNOOPY S.L.. CTRA. ALQUERIAS CRUCE EL RAAL	EL RAAL (30139)	92-008156	431090 Pts.
30008146721	EMUSALO S.A. CRTA. SANTA CATALINA 20	MURCIA (30012)	92-008162	60190 Pts.
30008150458	FONTANERIA TOFRAN, S.L. P.M. BALLESTER-EDIF. CRESPO 4 D	MURCIA (30002)	92-008164	92917 Pts.
30008251094	INMOBILIARIA GANASA, S.L. FLORIDABLANCA, 77	MURCIA (30002)	92-008213	52106 Pts.
30008326775	LIDER'S 92, S.A. AVDA. RIO SEGURA, 61	MURCIA (30002)	92-008243	164836 Pts.
30008338802	ALEJANDRO SANCHEZ ROBLES SAN JOSE S/N	LOS GARRES (30158)	92-008252	48574 Pts.
30008341933	FAVIENCA, S.COOP.LTDA. PINTOR VELAZQUEZ, S/N.	TORREAGUERA (30579)	92-008255	34427 Pts.
30008380228	FRANCISCO ARCE TOMAS CAMINO MARMOL	BENIJAN (30570)	92-008278	35100 Pts.
30008387302	JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS	MURCIA (30010)	92-008281	46459 Pts.
30008394271	CONSTRUCCIONES FINAC, S.A. FRUTOS BAEZA, S/N.	SANTO ANGEL (30151)	92-008282	92917 Pts.
30008397305	RETECMUR, S.L. CARTAGENA, 71	MURCIA (30002)	92-008283	35100 Pts.
30008411651	GERONIMO PIÑERO MARTINEZ DEL HUERTO, 12	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-008291	52304 Pts.
30008445195	ROYAL TRANS. SDAD. COOPERATIVA MAYOR, 315	EL RAAL (30109)	92-009271	48410 Pts.
30008463888	JOSE ANTONIO MARIN ABELLAN AVDA LOS SIMONES S/N	EL RAAL (30139)	92-008309	108404 Pts.
30008465710	EUROPAMUR MARKETING ESPAÑOLA CNO. SANTA CATALINA, 12	MURCIA (30012)	92-008311	41840 Pts.
30008480460	DISTRIBUCIONES CORBALAN S.L.. VELASCO 6 BAJO	PUENTE TOCINOS (30006)	92-900762	58492 Pts.
30008489453	ANTONIO BELCHI SANDOVAL NUEVA, 15	PATIÑO (30012)	92-008326	49848 Pts.
30008537347	ALFONSO PEREZ GONZALEZ POL. PAZ, BLOQ.B 5, 1 I	MURCIA (30006)	92-008346	43945 Pts.
30008556444	COMERC.PANTALONERA MURCIA S.L. HUERTO ALIX S/N	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-008356	34427 Pts.
30008570790	PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A. RONDA DE GARAY, 23-3ª	MURCIA (30003)	92-008363	49062 Pts.
30008576551	JUAN JOSE PEREZ PARRAGA LOS ALMENDROS, 28	LA ALBERCA (30150)	92-008369	46459 Pts.
30008578571	SAN ISIDRO SAN ANTONIO S.L. PROCLAMACION 13	MURCIA (30002)	92-008370	54202 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008583019	MAQUINMADER, S.L. PROLONG.ASENSIO, S/N	MURCIA (30003)	92-008378	70200 Pts.
30008629495	FRANCISCO CABEZOS MANZANERA VEREDA CHOCOLATE, 33	MURCIA (30589)	92-008399	46459 Pts.
30008661427	AZULEJOS IMPERIAL S.L. FUENSANTA 6	PATIÑO (30012)	92-008414	90419 Pts.
30008676581	TELEFON MARKETING S.A. CAMINO DEL BADEN, 70	MURCIA (30012)	92-008423	44945 Pts.
30008748727	PINTURAS COSTA CALIDA S.L. SANTA RITA, BLOQUE 9	MURCIA (30006)	92-008459	46459 Pts.
30008762366	INDUSTRIA Y COMPLEMENTOS S.L. RONDA DE GARAY, 11 BIS	MURCIA (30003)	92-008468	34427 Pts.
30008793284	MARIA ISABEL HURTADO GARCIA AVDA.FAMA, 10 BLOQUE 5	MURCIA (30003)	92-008476	399056 Pts.
30008793284	MARIA ISABEL HURTADO GARCIA AVDA.FAMA, 10 BLOQUE 5	MURCIA (30003)	92-009265	91454 Pts.
30008793284	MARIA ISABEL HURTADO GARCIA AVDA.FAMA, 10 BLOQUE 5	MURCIA (30003)	92-901005	109637 Pts.
30008830165	APLIMUR S.L. VALENCIA, 1	MURCIA (30003)	92-008496	176203 Pts.
30008858659	ASUNCION GARRIDO FERNANDEZ PUENTE TOCINOS, 5	MURCIA (30006)	92-008513	68855 Pts.
30008983143	DINACO S.L. AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.	MURCIA (30011)	92-009284	40090 Pts.
30008986173	MARATEX S. L. TORRE DE ROMO, 37	MURCIA (30011)	92-009287	117936 Pts.
30008990419	REBMUR S. L. GLORIA 28	LOS GARRES (30158)	92-009288	129307 Pts.
30009004866	ANTONIO ROS CARCELES CARRIL DE LOS ALONSOS, 86	LA ALBERCA (30150)	92-009289	35239 Pts.
30009060945	JOSE PEDRO LEON ORTUÑO SAN ANTONIO, 28	LA ALBERCA (30150)	92-900764	11629 Pts.
30009089035	SETENTA Y CUATRO VENTIDOS SANTA ROSALIA, 7	MURCIA (30003)	92-009307	30532 Pts.
30009099846	CAMARASA MADRID, S.L. PASEO DE CORVERA, 23	MURCIA (30002)	92-009313	33415 Pts.
30009136828	ANONIMA DE FRUTAS Y VERDURAS SAN AGUSTIN, S/N.	BENIAJAN (30570)	92-009320	34117 Pts.
30009139151	J.N.PROQUIM, S.L. PRINCESA, 5 BIS	MURCIA (30002)	92-008585	44987 Pts.
30009141272	JUAN PASCUAL RAMOS GUARDIOLA PRINCESA, 5 BIS 7 C	MURCIA (30002)	92-008587	363254 Pts.
30009144205	GENERAL TECNICA EUROPA, S.A. MIGUEL HERNANDEZ, 1	MURCIA (30011)	92-009325	48410 Pts.
30009144306	TUBOGAS, S.A. OBISPO FRUTOS, 2 4	MURCIA (30003)	92-009326	46459 Pts.
30009152689	CLIMA TRES IBERICA, S.L. LORQUI, 3	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-008589	35329 Pts.
30009155622	IND.ELECTRICAS MURCIA, S.L. GARRE, 1	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-009328	297144 Pts.
30009240700	PAREMA S.A. C/MAYOR	RINCON DE VILLANUEVA (30570)	92-009341	241769 Pts.
30009290513	MANUEL TENDERO GARCIA J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F	MURCIA (30011)	92-009357	30532 Pts.
30009298088	MARVI CLINIC S L PLAZA CAMACHOS 3	MURCIA (30002)	92-009361	33121 Pts.
30009352450	JESUS MARIA ROBLES GONZALEZ CUARTEL DE ARTILLERIA, 24	MURCIA (30002)	92-009362	249235 Pts.
30009364170	FCO MARTINEZ PUCHE Y OTRO CB CARRIL DE LA TEJA S/N	LA ALBERCA (30150)	92-009367	48574 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009376904	SEBASTIANA SATTÀ AMADU CRTA DE SAN JAVIER 11	BENIAJAN (30570)	92-009371	46459 Pts.
30009550187	CONSTRUCCIONES LIMACHE, S.L. JOSE GONZALEZ VALENTIN, 30	LLANO DE BRUJAS (30161)	92-009384	92917 Pts.
30009560800	JOAQUIN CORTES ARCE LUIS FEDERICO GUIRAO, 1	BENIAJAN (30570)	92-009386	30532 Pts.
30009565850	EMIXPORT, S.L. URBANIZACION MONTEAZAHAR 2 FASE	BENIAJAN (30570)	92-009389	43945 Pts.
30009569183	PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L. VICENTE ALEIXANDRE, 8	MURCIA (30011)	92-009392	149539 Pts.
30009615360	EMILIO JOSE TORRES GARCIA C/AUROROS 6	MURCIA (30002)	92-009415	314225 Pts.
30009637386	ANTONIO NICOLAS NAVARRO MAYOR, 353	EL RAAL BENIEL (30130)	92-009430	104609 Pts.
30009651130	INMACULADA NOGUERA MARIN SAN JOSE BAJO G	TORREAGUERA (MURCIA) (30579)	92-009434	35239 Pts.
30009652342	JOSEFA ODERO HERNANDEZ CARRIL DE LOS MARTIREZ. 2	PUENTE TOCINOS (30006)	92-009437	72316 Pts.
30009686391	CONSTRUCCIONES BRADEMUR S.L. CL. MAYOR 56	LOS DOLORES- BENIAJAN (30570)	92-900765	17276 Pts.
30009686391	CONSTRUCCIONES BRADEMUR S.L. CL. MAYOR 56	LOS DOLORES- BENIAJAN (30570)	92-008671	63073 Pts.
30009686391	CONSTRUCCIONES BRADEMUR S.L. CL. MAYOR 56	LOS DOLORES- BENIAJAN (30570)	92-008672	63073 Pts.
30009758941	JESUS EGEA GALVEZ SAN FRANCISCO, 118	PUENTE TOCINOS (30006)	92-009479	65802 Pts.
30009760557	THADER ENTERPRISE TV SERVICE PUERTAS DE ORIHUELA 1	MURCIA (30003)	92-009480	30096 Pts.
30009774200	JOSE MARIA SOLA BOTELLA HUERTO BARCELO 6	ALGEZARES (30157)	92-009494	34117 Pts.
30009860385	JOSE CORDOVA PEREZ TROVERO REPUNTIN, 14	PUENTE TOCINOS (30006)	92-009533	48115 Pts.
30009877765	JULIAN MARIN PONS Y OTRO C.B. PLAZA DE LA IGLESIA, 5	ZENETA (30588)	92-901004	42007 Pts.
30009879078	JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ EL PONIENTE, 3	LOS DOLORES (30570)	92-009555	91584 Pts.
30025583479	FRUTAS SEVERA, S.A. ESCUELAS, S/N.	EL SECANO BENIAJAN (30570)	92-008908	0 Pts.
30027234806	FRUTOS DEL MEDITERRANEO, SCL C.EL PALMAR 89	MURCIA (30010)	92-009002	0 Pts.
30049604925	COLEGIO JAIME BALMES COLONIA SAN ESTEBAN	MURCIA (30010)	92-009101	48532 Pts.
30100028166	JUAN MANUEL ORENES LECHUGA MARTINEZ TORNEL 003	MURCIA (30150)	92-009593	61063 Pts.
30100064340	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30011)	92-009611	48410 Pts.
30100082124	FERNANDO PEREA AYALA PRIMERO DE MAYO, BL. D 011	MURCIA (30006)	92-901008	12390 Pts.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

Número 13623

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Instituto Nacional de Empleo****Expediente número DS-159/86**

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Ecopal, S.A. con número patronal en la Seguridad Social 30/59724 al serle concedidos los beneficios establecidos en el Capítulo IV del Real Decreto 1.445/82, de 25 de junio, por la creación de 4 puestos de trabajo.

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante resolución de 18 de junio de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 1.200.000 pesetas por los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados, y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, durante tres años, por dichos trabajadores.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se ha comprobado que los trabajadores contratados fueron despedidos el 9 y 19 de septiembre de 1985, según consta en Actas de Conciliación en el IMAC, sin que hayan sido sustituidos por otros, no manteniendo el nivel de empleo por el período de tres años.

Resultando que con fechas 28 («Boletín Oficial de la Región de Murcia») y 29 (tablón de edictos del Ayuntamiento) de julio de 1986, la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 35. b) del Real Decreto 1.445/1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 22 de septiembre de 1986 comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 en relación con el artículo 35.b) del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Considerando que de acuerdo con el artículo 35 del citado Real Decreto 1.445/82, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda, declarar la obligación de la empresa Ecopal, S.A. con domicilio en calle Ronda de Garay, edificio Besana, s/n., de Murcia, de reintegrar al Tesoro la cantidad de un millón doscientas mil pesetas correspondiente a la subvención por la creación de 4 puestos de trabajo y su ocupación por 4 trabajadores desempleados, y a la Seguridad Social las can-

tidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por resolución de 18 de junio de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de un millón doscientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España y liquidar en la Tesorería Territorial de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Director General, Pedro de Eusebio Rivas.

Número 13604

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría de Estado de Hacienda****Delegación de Hacienda de Murcia****Anuncio de extravío**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito siguiente:

Depósito en aval bancario con número de registro 75-166; suscrito por Banco Hispano Americano, garantizado la empresa José María Ortiz Garay, por importe de 656.808 pesetas, a disposición de Presidencia del señor Subsecretario de Agricultura, en concepto de fianza definitiva para garantizar las obligaciones derivadas de las obras de construcción de aulas en la escuela de capacitación agraria de Lorca (Murcia).

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo, sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 29 de julio de 1992.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13242

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria registrado bajo el número 1.399/91, a instancia del Procurador Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra Jacqueline Linda Collison, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de febrero, 3 de marzo y 1 de abril de 1993, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal

Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas y los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vivienda tipo dúplex, sita en el término municipal de San Javier, paraje de La Calavera. Situada según se mira de frente, desde la calle B-5, quinta, contando de derecha a izquierda según se le mira de frente desde la calle de su situación. Tiene una superficie total construida en planta baja de treinta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados, y en planta alta de treinta y tres metros con veintiséis decímetros cuadrados. Tiene un patio que ocupa una superficie de seis metros con ochenta decímetros cuadrados. La superficie de ocupación en planta baja es de cuarenta y ocho metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en planta baja, porche, dos dormitorios, baño y terraza descubierta. Linda: al frente, calle B-5; derecha entrando, vivienda número cuatro, tipo C; izquierda entrando, vivienda número seis, tipo C, y fondo, con zonas comunes.

Inscripción: Libro 528 de San Javier, folio 76, finca número 40.796, inscripción 1ª.

Valor a efectos de subasta: 5.465.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 13078

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada-Juez, M^a Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 595/91 que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra María Isabel Guerrero Molina, Juan Fernández Hernández, Carmen López Ródenas, Jesús Hernández García y Contrachapados Hernández, S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de abril de 1993, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 13 de mayo, a las trece horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 de junio, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

1.— Un trozo de tierra secano, en término municipal de Moratalla, sitio en el paraje de Las Tiras, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.277, libro 308, folio 197, finca número 13.091 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz. Valorada en la suma de un millón de pesetas.

2.— Trozo de tierra secano en la huerta y término de Moratalla, paraje de Las Tiras, de superficie 22 áreas, 5 centiáreas. Inscrita al tomo 1.262, libro 306, folio 188, finca número 26.909 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz. Valorada en la suma de setecientos mil pesetas.

3.— Trozo de tierra secano al sitio de Las Tiras, partido de Arenal, del término municipal de Moratalla, que tiene de cabida 28 áreas, 70 centiáreas. Inscrita al tomo 1.156, libro 288, folio 100, finca número 9.348 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz. Valorada en la suma de ochocientos mil pesetas.

4.— Urbana en Moratalla, sitio travesía de Carretera de Campo de San Juan, un solar edificable, que tiene una superficie de 161 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.197, libro 294, folio 58, finca número 26.357. Valorada en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

5.— Vivienda dúplex, número 17, tipo B, sito en Moratalla en travesía de Carretera del Campo de San Juan, sin número, que tiene una superficie construida junto con garaje de 118'50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.138, libro 286, folio 150, finca número 25.007. Valorada en la suma de seis millones de pesetas.

Dado en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13079

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada-Juez, M^a Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.028/90 que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra

Antonia Arenas Asensio, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes hipotecados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de febrero de 1993, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 17 de marzo a las once horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de abril de 1993 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Número ochenta y cuatro. Local comercial número 19, módulo 3, en planta baja. Su superficie es de veinticinco metros cuadrados. Linda: por el frente, con pasillo; por la izquierda, entrando, con zona cubierta de acceso; por la espalda, con el local comercial número 21, y por la derecha, con el número 18. Cuota: Un entero y cuatro mil cuatrocientas setenta diez milésimas de otro por ciento.

Inscripción: La 1ª, finca 24.367, folio 127, libro 277, tomo 642, sección 1ª. Registro de la Unión.

Tasada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Número ochenta y seis. Local comercial número 21, módulo 3, en planta baja. Su superficie es de cincuenta metros cuadrados. Linda: por el frente con zona cubierta de acceso; por la derecha, entrando, con los locales comerciales números 19 y 18; por la espalda, con el número 20, y por la izquierda, con los números 23 y 24, todos de este módulo. Cuota: dos enteros y ocho mil novecientas cuarenta diez milésimas de otro por ciento.

Inscripción: La 1ª, finca 24.371, folio 131, libro 277, tomo 642, sección 1ª, Registro de La Unión.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

Número ochenta y nueve. Local comercial número 24, módulo 3, en

planta baja. Su superficie es de veinticinco metros cuadrados. Linda: por el frente, con pasillo; por la derecha, entrando, con zona cubierta de acceso; por la espalda, con el local comercial número 21, y por la izquierda con el número 23, ambos de este bloque. Cuota: un entero y cuatro mil cuatrocientas setenta diez milésimas de otro por ciento.

Inscripción: La 1ª, finca 24.377, folio 137, libro 277, tomo 642, sección 1ª, Registro de La Unión.

Tasada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12681

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Bermejo López, en nombre y representación de Promociones La Fuensanta, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, versando el asunto sobre paralización de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.161 de 1992.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13083

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 270/91, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra María Isabel Gomariz Guillén y Eugenio Jiménez Madrid, en reclamación de 9.764.965 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Eugenio Jiménez Madrid y María Isabel Gomariz Guillén cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Concretamente los bienes que se han embargado son los siguientes:

Vehículo matrícula MU-0376-U.

Finca registral número 32.878 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13116

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el núme-

ro 1.050/89 a instancia del Procurador José A. Hernández Foulquí en nombre y representación de Banco Guipuzcoano contra Comercial Antypiel Cutillas, S.L., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciséis de febrero, dieciséis de marzo y veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las con-

signaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quierán tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Una nave industrial, de forma irregular, compuesta de planta baja y planta alta. La planta baja tiene una superficie construida de trescientos dos metros cuadrados, de los cuales sesenta metros cuadrados están destinados a patio interior y veinticuatro metros cuadrados a accesos, estando distribuida en zona de fabricación propiamente dicha, laboratorio, patio y accesos. La planta alta tiene una superficie construida de doscientos dieciocho metros cuadrados, estando distribuida en oficinas comerciales, almacén, servicios, dirección y envaseado de aerosoles. Enclava en un solar, situado en término de Molina de Segura, partido de La Ribera, y sitio de La Balsa, de haber trescientos dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscripción: Al tomo 916, libro 266 del Ayuntamiento de Molina de Segura.

ra, folio 27, finca número 33.144, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en diecisiete millones quinientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13119

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS
MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.005/1991, a instancia de Banco de Crédito Agrícola contra Juan Gil Muñoz y Josefa Mejías Bernal en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día once de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las diez cuarenta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.800.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día quince de abril de mil novecientos noventa y tres a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las con-

signaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Cabezo de Torres, con una superficie de 300 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia al folio 59 del libro 46 de la sección 7ª, finca 3.521.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13111

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 457/1992, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra José Molina Mellado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose

dose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 12 de enero de 1993, a las 12 horas de la mañana. Tipo de licitación 10.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 16 de febrero de 1993, a las 12 horas de la mañana. Tipo de licitación 7.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 16 de marzo de 1993, a las 10'40 horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000457/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se

refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Partido Cañada de Gil, en Ricote. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 779, libro 49 de Ricote, folio 40, finca registral 6.054.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13089

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 53/90-A se tramitan autos de juicio ejecutivo, obrando en los mismos sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente y literal tenor.

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de una, como demandante, Banco de Europa, S.A., representado por el procurador doña Hortensia Sevilla Flores, bajo la dirección del Letrado don José Florit Durán contra doña Ana García Pereira y don Pedro Cantero Martínez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores doña Ana García Pereira y don Pedro Cantero Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco de Europa, S.A., de la cantidad reclamada de 564.430 pesetas, por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para que sirva de notificación bastante a los reseñados demandados dado su ignorado paradero, extendiendo el presente, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13086

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de venta en subasta pública, Ley 2/12/1872, tramitados en este Juzgado bajo el número 297/90-O, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Antonio Gil López, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término hábil de quince días, las finca hipotecadas y que después se describirán, señalándose para que tenga lugar la primera el día 23 de febrero de 1993; para la segunda, el día 23 de marzo de 1993, y para la tercera, el día 22 de abril de 1993, todas a las 12,30 horas de su mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta será el fijado a tal fin en la escritura de préstamo, para la segunda con la rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose en los remates postura que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que obren en autos, sin poder exigir otros, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489-1º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los posibles licitadores.

6ª.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma a dichos señalamientos al demandado y a los actuales titulares de dominio de las fincas que se subastan, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1ª Urbana: Vivienda dúplex, tipo A, a la derecha del edificio, mirando desde el frente Sur, sita en término de Águilas, diputación de Cope, paraje de Calabardina, Urbanización Montemar. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados y una útil de ochenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, lavadero, aseo y terrazas en la planta baja, y de cuarto de baño, tres dormitorios y terraza en la planta alta. A la planta baja se accede directamente desde la zona común, a través de un jardín anejo de esta finca y a la planta superior, por medio de una escalera interior, que arranca de la inferior. Tiene como anejo, en su lindero del frente, derecha entrando y fondo, un jardín de trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda todo: frente, Sur, parcelas número RI-19 y RI-18, y calle de la Urbanización; derecha entrando y fondo, zona común, e izquierda, finca número dos.

Inscripción: Finca número 34.718, folio 36, tomo 2.025, del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valorada a efectos de subasta en seis millones sesenta mil pesetas (6.060.000 pesetas).

2ª Urbana: Vivienda dúplex, tipo A, a la izquierda de la finca número dos, mirando desde el frente, Sur, sita en término de Águilas, diputación de Cope, paraje de Calabardina, Urbanización Montemar. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados y una útil de ochenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, lavadero, aseo y terrazas en la planta baja, y de cuarto de baño, tres dormitorios y terraza en la planta alta. A la planta baja se accede directamente desde la zona común, a través de un jardín anejo de esta finca y a la planta superior, por medio de una escalera interior, que arranca de la inferior. Tiene como anejo, en su lindero frente y fondo, un jardín de ochenta y tres metros cuadrados. Linda todo: frente Sur, parcelas número RI-19 y RI-18 de la Urbanización; derecha entrando, finca número dos; izquierda, finca número cuatro, y fondo, zona común.

Inscripción: La 1ª, finca número 34.722, folio 38, tomo 2.025, del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valorada a efectos de subasta en seis millones sesenta mil pesetas (6.060.000 pesetas).

3ª Urbana: Vivienda dúplex, tipo A, a la izquierda de la finca número tres, mirando desde el frente, Sur, sita en término de Águilas, diputación de Cope, paraje de Calabardina, Urbanización Montemar. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados y una útil de ochenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, lavadero, aseo y terrazas en la planta baja, y de cuarto de baño, tres dormitorios y terraza en la planta alta. A la planta baja se accede directamente desde la zona común, a través de un jardín anejo de esta finca y a la planta superior, por medio de una escalera interior, que arranca de la inferior. Tiene como anejo, en su lindero frente y fondo, un jardín de ochenta y tres metros cuadrados. Linda todo: frente Sur, parcelas número RI-19 y RI-18 de la Urbanización; derecha entrando, finca número tres; izquierda, finca número cinco, y fondo, zona común.

Inscripción: La 1ª, finca número 34.724, folio 39, tomo 2.025, del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valorada a efectos de subasta en seis millones sesenta mil pesetas (6.060.000 pesetas).

Asciende la total valoración de los bienes embargados, a la cantidad de dieciocho millones ciento sesenta mil pesetas (18.160.0000 pesetas).

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13505

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.097/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador José María Díez Roncero, contra el demandado don Francisco Mira Serrano y doña María Salud Sirvent Fuster, en reclamación de 7.326.284 pesetas de principal, más otras 1.612.500 pesetas, calculadas para costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de enero de 1993, a las 11 horas de su mañana; para la celebración de la segunda subasta el día 16 de febrero de 1993, a las 11 horas de su mañana, y para la celebración de la tercera, el día 15 de marzo de 1993, a las 11 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla Cuarta, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, solamente respecto del ejecutante.

8.— Que el presente edicto servirá de notificación a los demandados de las fechas de las subastas, en el caso de no ser hallados en sus domicilios.

Bienes objeto de embargo

Tierra blanca, secano, sita en término de Elda, partido del Campo Alto, parte del trozo denominado La Montalbana, que tiene una superficie de seis áreas, cuarenta centiáreas, dentro de la cual hay una casa de sólo planta baja que consta de pérgola, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y patio, que tiene una superficie de diez metros de frontera por doce metros, cincuenta centímetros de fondo, o sean, ciento veinticinco metros cuadrados, de los cuales treinta y ocho metros cuadrados co-

rresponden a patio. Linda: Norte, Francisco Carpena; Sur, Joaquín Gómez Carrera; Este, Francisco López, y Oeste, vía férrea.

Inscrita al tomo 1.449, libro 486, folio 137 de Elda, finca 26.946, inscripción 5ª.

Valorada a efectos de subasta en once millones de pesetas (11.000.000 de pesetas).

En Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13503

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 448/92, a instancias de don Mariano Blaya Hidalgo, contra Inosa, Murcia, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1992 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Inosa, Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado

y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13186

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos con el número 580/92-C, instados por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de doña Aurora Tormos Pagán, asistida del Letrado Sr. Avilés Trigueros, contra don Juan Cortés Muñoz, sobre desahucio de vivienda por falta de la renta.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de doña Aurora Tormos Pagán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado don Juan Cortés Muñoz, respecto de la vivienda sita en Alcantarilla, calle Moreras, número 16, bajo izquierda, condenándole a que en el plazo legal lo desaloje y deje a la libre y completa disposición del actor, bajo apercibi-

miento de lanzamiento si no lo verifica.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 13504

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 714/91-D, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Tomás Redondo, S.A., representado por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, contra don Francisco Pérez Cárcelos, sobre reclamación de 207.240 pesetas y 100.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 11 de enero de 1993; en segunda subasta el día 10 de febrero de 1993, y en tercera subasta el día 9 de marzo de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11,30 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Comodín de tipo de letra Supercomodín, compuesto de 44 cajones, conteniendo los mismos distintos tipos de letras, que comprenden de la A a la Z, valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13112

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTE DE MADRID**

EDICTO

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de artículo 131 Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 562/88 a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Mulet contra don Matías Martínez Vicente y doña Dolores Martínez Lajarín, y para la efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado por resolución de este día sacar a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días y en el tipo de 833.100 pesetas para el primer lote; 633.550 pesetas para el segundo lote; 246.100 pesetas para el tercer lote; 1.583.050 pesetas para el cuarto lote; 833.100 pesetas para el quinto lote y 2.642.300 pesetas para el sexto lote y fijado en la escritura especialmente hipotecadas son las siguientes:

Primer lote: Un trozo de tierra en el término municipal de Murcia, partido de Javalí Nuevo, pago del Azud, en el soto de Rocamora, que tiene de cabida 21 áreas, 20 centiáreas, o una tahúlla, 7 octavas y 23 metros cuadrados, que linda: Norte, porciones de la finca matriz que se adjudicaron a los coherederos Juan Pedro y Dolores Lajarín Gil; Sur, otras de Bienvenido Lajarín Gil; Este, las de María Salmerón, y Oeste, porción de la finca matriz que se adjudicó a la coheredera doña Dolores Lajarín Gil y en pequeña parte otras tierras de Bienvenido Lajarín Gil.

Inscrita en el libro 19 de la sección 12, folio 24, finca número 920-N, inscripción 1.

Segundo lote: Tierra en la misma situación, de cabida 17 áreas, 23 centiáreas o una tahúlla y media y 46 metros cuadrados, y linda: Norte, tierras de herederos de José Cascales; Sur, porción de finca matriz que se adjudicó a la coheredera Dolores Lajarín Gil; Este, otras tierras de Bienvenido y Dolores Lajarín Gil, y Oeste,

porción de la finca matriz que se adjudicó al coheredero don Bienvenido Lajarín Gil. Esta finca tiene una servidumbre de entrada por un carril de tres metros de ancho que partiendo del carril general de entrada sigue por el viento Este del trozo que se adjudicó a la coheredera Dolores Lajarín Gil, siguiendo la dirección de Sur a Norte.

Inscrita en el libro 19 de la sección 12, folio 26, finca número 923-N, inscripción 2.

Tercer lote: Tierra en la misma situación que las anteriores, de cabida 5 áreas, 64 centiáreas, que linda: Norte, porción de la finca matriz que se adjudicó al coheredero don Bienvenido Lajarín Gil; Sur, tierras de Isabel Lajarín Gil; Este, porción de la finca matriz que se adjudicó a la coheredera doña Dolores Lajarín Gil y otras tierras de la citada Dolores; y Oeste, con otras tierras de Isabel Lajarín Gil.

Inscrita en el libro 19 de la sección 12, folio 28, finca número 924-N, inscripción 2.

Cuarto lote: Tierra en la misma situación que las citadas, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas o 4 tahúllas, que linda: Norte, tierra que se adjudicó a Bienvenido Lajarín Gil; Sur, la que se adjudicó a Dolores Lajarín Gil, carril de servicio por medio; Este y Oeste, la que se adjudicó a Pedro Lajarín Gómez.

Inscrita en el libro 19 de la sección 12, folio 30, finca número 1.484, inscripción 1.

Quinto lote: Tierra en la misma situación, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas o dos tahúllas, que linda: Norte y Este, tierra adjudicada a don Juan Lajarín Gil; Sur, la adjudicada a don Pedro Lajarín Gómez, y Oeste, ferrocarril de Madrid a Cartagena.

Inscrita en el libro 19 de la sección 12, folio 31, finca número 1.485, inscripción 1.

Título. Pertenece a la sociedad formada por don Matías Martínez Vicente y doña Dolores Martínez Lajarín por compra que hicieron a don Álvaro y D'Estoup y Barrio, en escritura otorgada ante el Notario de Murcia don José Julio Barrenechea Maraver, el 15 de enero de 1981, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Mula al folio, todo número de finca e inscripción expresados.

1978, que se inscribieron en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia en los libros, folios, sección, número de fincas e inscripciones puntualizados al final de la descripción de cada predio.

Lote sexto: Tierra riego en el partido de La Loma, término municipal de Las Torres de Cotillas, de haber 3 tahúllas, 4 ochavas y 22 brazas, equivalente a 40 áreas y 9 centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, finca matriz de que procede de don Álvaro D'Estoup, en porción que cultiva Antonio Vicente Almela; Sur, Ángel Calle Serrano y dicha finca matriz en porción que cultiva Pedro Marín Morcillo y Josefa Vicente Sandoval, y Oeste, la propia finca mayor con tierra que cultiva la viuda de don Alfonso Martínez Vicente.

Inscrita al tomo 765 general y 92 de Las Torres de Cotillas, folio 191, finca número 11.780, inscripción 1.

Título. Pertenece a la sociedad formada por don Matías Martínez Vicente y doña Dolores Martínez Lajarín por compra que hicieron a don Álvaro y D'Estoup y Barrio, en escritura otorgada ante el Notario de Murcia don José Julio Barrenechea Maraver, el 15 de enero de 1981, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Mula al folio, todo número de finca e inscripción expresados.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Capitán Haya, número 66, cuarta planta, y los días cinco de febrero, cinco de marzo y cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta con el número 2.448 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de los Juzgados de la Plaza de Castilla, número 1, el veinte por ciento del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos en primera y segunda subasta.

La segunda subasta será con la rebaja del veinticinco por ciento y sin

sujeción a tipo la tercera, pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregarse el cual deberá igualmente hacerse entrega del resguardo antes aludido.

Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Por si no se pudiere llevar a efecto la notificación de los señalamientos de las subastas acordadas a la demandada servirá a la misma de notificación en forma del presente edicto.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13115

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 687/90 instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquí en representación de Banco Guipuzcoano S.A., contra Jesús Antonio García Capilla y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días,

habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de enero, dieciocho de febrero y diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, todas ellas a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Una cuarta parte individual, local entresuelo sobre la planta baja del edificio. Superficie construi-

da, ciento cuarenta y un metros, sesenta decímetros cuadrados, y útil, ciento treinta y un metros, dos decímetros cuadrados, linda: Norte, caja de escalera y resto de la finca matriz; Sur, calle salón; Levante, caja de escalera y local número 16-A, y Poniente, calle de San Antón.

Inscrita al libro 194/1ª, folio 187, finca registral número 15.343, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, y por un valor de 2.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 12834

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Martínez Vela, en nombre y representación de José Cánovas Martínez y Pedro Mompeán Paredes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre servicios mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 594 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13113

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 463/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor López Mulet, en representación de Saura y Contreras, S.A., contra Carmen Ruiz Iniesta, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada Carmen Ruiz Iniesta: Vivienda en planta baja sita en la calle de La Cruz, del partido de Churra, en el paraje de Cabezo de Torres, término municipal de Murcia. Ocupa una superficie construida de 106 metros cuadrados, se compone de varias dependencias y servicios. Los linderos son: Norte, doña Antonia Sánchez González; Sur, resto de donde se segregó. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, en el libro 122, folio 172, finca número 9.891.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 23 de diciembre a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 1.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resulta-

ren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y si cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de enero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de febrero, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12832

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente y Villena, en nombre y representación de Andrés Martínez García e Hijos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.105 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12833

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Martínez Vela, en nombre y representación de José Cánovas Martínez y Pedro Mompeán Paredes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre servicios mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 596 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13117

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 143/91, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador don Diego Frias Costa contra don Martín Roca Soto, doña Carmen Muñoz Sánchez, don Martín Roca Martínez, doña Soledad Soto Saura, en reclamación de 2.153.111 pesetas del principal y más 1.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración, los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 19 de enero de 1993 y hora de las 11'30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 23 de febrero de 1993, a las 10'30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 24 de marzo de 1993, a las 10'30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones

que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Rústica. Tierra blanca de secano, sita en Pacheco, sitio de La Cañada, con una superficie de 2.364 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 426, folio 157, finca número 4.654-N, valorada en 591.000 pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra de secano, en blanco, situada en el término de Pacheco, partida de Los Meroños, paraje denominado Oliver de Los Pavos, con una cabida de 3.354 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 426, folio 155, finca número 4.650-N, valorada en 838.500 pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra de secano, en el término de Pacheco, partido de Los Meroños, con una cabida de 14.114 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, en el libro 429, finca número 29.598, valorada en 3.528.500 pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra sito en el término municipal de Pacheco, partido de Los Meroños, con una superficie de 21.772 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, en el libro 426, folio 151, finca número 16.572, valorada en 5.443.000 pesetas.

Total valor de las fincas embargadas: 10.411.000 pesetas.

En Cartagena, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 13120

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo ba-

jo el número 414/91 a instancias de Calypso Vacaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Viajes Algar, S.A., sobre reclamación de 398.238 pesetas de principal, en cuyos autos se ha practicado la tasación de costas que copiada literalmente es como sigue:

"Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el infraescrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos seguidos ante este Juzgado sobre juicio ejecutivo bajo el número 414/91 a instancias de Calypso Vacaciones S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Viajes Algar, S.A., sobre reclamación de cantidad:

Intereses de 398.238 pesetas, principal reclamado, durante el año 1991 (275 días) al 10% interés: 2.500 pesetas; intereses de 398.238 pesetas, principal reclamado, durante el año 1992 (89 días) al 10% interés: 809 pesetas; intereses de 398.238 pesetas, principal reclamado, durante el año 1992 (203 días) al 12% interés: 2.214 pesetas

Total intereses: 5.523 pesetas.

Honorarios del Letrado Sr. Fresneda Sánchez, según la minuta aportada en autos: 90.750 pesetas.

Derechos y suplidos del Procurador Sr. Jiménez Martínez, según nota aportada en autos y una vez descontadas las partidas que se consideran improcedentes: 69.267 pesetas.

I.V.A. 6%: 4.156 pesetas.

Total costas: 164.173 pesetas.

Total intereses y costas: 169.696 pesetas.

Importa la presente tasación de costas y liquidación de intereses la expresada cantidad de ciento sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis (169.696) pesetas, s.e.u.o.

Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Secretario, Juan Bautista García Florencio. Firmado."

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de notificación en forma a la entidad demandada que antes se ha expresado, por desconocerse su actual

domicilio, para que en su caso pueda impugnar dicha tasación en término de tres días a contar de la publicación del presente, expido el mismo en Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez. —El Secretario.

Número 13125

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 766/90 se tramitan autos de menor cuantía a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Antonio Jiménez Peñalver y Josefa Fernández Alcaraz, en los cuales se ha acordado, sacar a la venta por primera, segunda y en su caso tercera vez y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes muebles embargados a los demandados que después se dirán y bajo las condiciones que también se harán mención, habiéndose señalado para la primera subasta, el próximo día once de febrero de 1993 y hora de las 12'30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Para el caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda el próximo día 11 de marzo de 1993, a la misma hora y lugar que la primera, y para la tercera se señala el próximo día 8 de abril de 1993 a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.— El tipo del remate será el de su avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha subasta.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por

ciento del tipo del remate en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina Infante D. Juan Manuel de Murcia, cuenta número 3097000015076690.

Tercera.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en el lugar destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta.— Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo, clase turismo, marca Renault, modelo 11, tipo G.T.L., con matrícula MU-6207-AG.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Dado en la ciudad de Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12835

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Martínez Vela, en nombre y representación de José Cánovas Martínez y Pedro Mompeán Paredes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre servicios mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 595 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12836

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor García Montes, en nombre y representación de José Verdú Alvarado y M^a del Carmen Lucas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.115 de 1992.

Dado en Murcia, a 29 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13123

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 97/92, se tramita juicio de cognición a instancia de Comunidad de Propietarios edificio Colón, con domicilio social en Abarán, C/ Colón número 2, contra don José María Martínez Vivó, mayor de edad, vecino que lo fue de Murcia, Plaza de Santo Domingo, número 10, último domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad; y contra su esposa, ésta a fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar al demandado por segunda vez para que en el término de tres días comparezcan en autos y conteste la demanda interpuesta en su contra, si conviene a su derecho, bajo apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado don José María Martínez Vivó, expido el presente en Cieza, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Secretaria.

—
Número 13118

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 103/90 a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Antonio Piña García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente para hacer saber al demandado que se ha practicado tasación de costas y liqui-

dación de intereses, que ascienden a la suma total de 1.882.807 pesetas, dándole vista por término de tres días para que pueda impugnarla de estimarlo necesario, bajo apercibimientos de tenerle por conforme con la misma de no verificarlo y haciéndole saber que la documentación necesaria se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

—
Número 13088

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, en autos de juicio venta en pública subasta 862/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Werner Cieciera, sobre reclamación de 277.733 pesetas, se notifica al demandado don Werner Cieciera que en el día de hoy se ha celebrado ante este Juzgado tercera subasta, habiendo comparecido al acto el Procurador de la parte actora, señor Pérez Cerdán, el cual ofreció la cantidad de 510.000 pesetas, quinientas diez mil pesetas, y no superando dicha cantidad el tipo de la segunda subasta se le da traslado por medio del presente edicto al demandado don Werner Cieciera, suspendiendo la aprobación del remate, para que dentro de los nueve días siguientes, pueda presentar persona que mejore la postura o hacerlo él mismo, haciendo el depósito que previene la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de que transcurridos dichos nueve días sin verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación al demandado don Werner Cieciera, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

—
Número 13085

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 579/91, se tramitan autos de juicio de desahucio a instancia de doña Caridad Meroño Pérez, contra la mercantil Artedecor, S.L., actualmente en paradero desconocido, sobre falta de pago en local de negocio, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado apercibir al demandado referido para que en el término de quince días desaloje y deje a libre disposición de la parte actora el local de negocio sito en calle Río Pliego, número 7, Polígono Cónver de esta capital, objeto del desahucio, haciéndole saber igualmente, que de no verificarlo, el lanzamiento se llevará a efecto sin consideración alguna y a su costa a tenor del artículo 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

—
Número 13108

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre solicitud de justicia gratuita bajo el número 189/81 a instancias de don Pedro Marín Sánchez contra don Antonio Marín Ay-

llón, doña María Marín Sánchez y el Sr. Letrado del Estado, en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado publicar el presente a fin de citar a los dos demandados antes expresados para que el próximo día 11 de enero de 1993, a las 11 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto del juicio verbal señalado, apercibiéndoles de que en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados don Antonio Marín Ayllón y doña María Marín Sánchez, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13109

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas con el número 243/88 sobre lesiones y daños en tráfico, habiéndose acordado en los mismos citar por edictos al denunciado, don Domingo Fernández Bermúdez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 4 de febrero de 1993, y horas de las 11'40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, haciéndosele saber que deberá acudir a dicho acto con las pruebas de que intente valerse, pudiendo verificarlo con asistencia letrada, y apercibiéndole de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, pudiendo celebrarse sin su asistencia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Juez de Instrucción.— La Secretario.

Número 13130

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 263/92-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Fiseat, S.A., contra doña Benita López Navarro y cónyuge art. 144 R.H., en reclamación de 388.910 pesetas de principal más 200.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha veintinueve de octubre del presente año, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Fiseat, S.A., contra doña Benita López Navarro, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil novecientas diez pesetas (388.910 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales, desde la fecha de vencimiento de cada una de las letras de cambio y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la

presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes expresado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial.

Número 13080

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 160/92, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Araceli Castillo Chacón (esposo art. 144 R.H.) y Carlos Abraham Abraham (esposa art. 144 R.H.), en reclamación de 1.321.350 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha demandada, Araceli Castillo Chacón (esposo art. 144 R.H.) y Carlos Abraham Abraham (esposa art. 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, podrán ser suplidos a su costa, por certificación del Registro de la Propiedad. Asimismo se les hace saber, que por la parte actora se ha designado Peritos para el avalúo de los bienes embargados a don Emilio López López y Antonia S. Egea García, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les tendrá por conformes con los nombrados.

Dado en Murcia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13177

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha,

He resuelto: Que durante mi ausencia del término municipal, los días del 26 de octubre al 2 de noviembre actual, ambos inclusive, delegar en el Teniente de Alcalde, don José Manuel Ferrer Cánovas, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la Legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, 23 de octubre de 1992.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 13171

MURCIA

Corrección de errores producidos en la publicación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Policía Local («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 266, de 16-11-92)

—En la base quinta, apartado B, punto 2.º, donde dice: «... distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos», debe decir: «... distinta de la indicada en el apartado anterior, hasta un máximo de 2 puntos».

—En la base quinta, apartado B, punto 3.º, donde dice: «... hasta 2 puntos», debe decir: «... hasta un máximo de 2 puntos».

—En la base tercera, apartado B, el último párrafo debe quedar redactado como sigue: «Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen».

Murcia, 23 de noviembre de 1992.
El Alcalde.

Número 13178

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitadas las devoluciones de fianzas por don José Jiménez Albaladejo en representación de «Frihosa», depositadas en garantía para responder de las obras con sus importes que a continuación se relacionan:

—Instalación de aire acondicionado en el salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal, por importe de 68.000 pesetas.

—Instalación de aire acondicionado en el salón de lecturas de la Biblioteca Pública Municipal, por importe de 91.800 pesetas.

Se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

San Pedro del Pinatar.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 13179

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Joaquín Flores Quiñonero, AC-09692, licencia de apertura para instalación de charcutería-carnicería y secado de jamones en Alameda de Cervantes, diputación Tiata, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13180

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de vehículos para el servicio contraincendios (vehículo todo terre-

no, motobomba portátil, y vehículo autoescala), realizadas por KHD España, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 16 de septiembre de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 13253

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación y Adaptación del Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra, promovido por don Pedro Martínez Moreno en representación de la comunidad de propietarios del Polígono II.

Dicho acuerdo fue publicado en el diario «La Verdad» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fechas 6 y 10 de junio de 1992 respectivamente, notificándose igualmente a los propietarios afectados de forma individualizada a fin de que, durante el plazo de un mes, pudieran presentar las alegaciones al mismo que estimasen oportunas.

Resultando desconocidos los domicilios de los propietarios que a continuación se relacionan:

- José Manzanares Martínez.
- Mariano Saura Saura.
- Mariano Saura Saura y otros.
- José Martínez Sánchez.

Es por lo que se procede a la nueva publicación de dicho acuerdo para que sirva de notificación personal a los propietarios, a los efectos de presentación de reclamaciones, tal y como establece el artículo 139.2 del Reglamento de Planeamiento.

Cartagena, 21 de noviembre de 1992.
El Alcalde, P.D., el Secretario.

Número 13075

LA UNIÓN

Anuncio de Concurso

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación por el procedimiento de concurso del suministro e instalación permanente de un equipo de megafonía, en el edificio Antiguo Mercado, para actos culturales, se exponen al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— Es objeto del presente contrato el suministro e instalación permanente de un equipo de megafonía, en el edificio Antiguo Mercado, para actos culturales.

Tipo de licitación.— Se fija en la cantidad de 9.547.400 pesetas, I.V.A. incluido y podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución.— Las obras deberán ejecutarse en el plazo de dos meses, desde la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional.— No se fija fianza provisional.

Fianza definitiva.— 381.896 pesetas.

Criterios de adjudicación.— Se determinan los siguientes:

1.º— Posible baja sobre el precio tipo de licitación.

2.º— Garantía de índole económica de la empresa licitadora, solvencia técnica y económica.

3.º— Experiencia acreditada en suministros e instalaciones de naturaleza análoga o equiparable que la empresa licitadora haya ejecutado, con un presupuesto igual o superior a 15 millones de pesetas.

4.º— Presentación de proyecto técnico que contemple soluciones eficaces con un alto contenido estético.

5.º— Disponer para la ejecución de la instalación de personal con titulación y acreditación apropiada durante el transcurso de la misma.

6.º— Garantizar la plena eficacia de la instalación por un período mínimo de un año, comprometiéndose durante ese plazo a realizar las modificaciones que sean convenientes o necesarias de cara a la correcta audición.

Proposiciones.— No se admitirán plicas remitidas por correo.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso objeto de este pliego, se presentarán por cada uno de los licitadores en un sobre cerrado que podrá estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso convocado por el Ayuntamiento de La Unión para el suministro e instalación permanente de un equipo de megafonía, en el antiguo Mercado Público, para actos culturales».

Y conforme al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como ..., conforme acreditado con poder), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino al concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión para el suministro e instalación de un equipo de megafonía en el antiguo Mercado Público, para actos culturales, cuyos contenidos conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra), dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte que se titulará «Documentación que presenta la empresa... para tomar parte en el concurso convo-

cado por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, a fin de contratar el suministro e instalación permanente de un equipo de megafonía en el antiguo Mercado Público, para actos culturales».

En dicho sobre se incluirá la siguiente documentación:

1.— Carnet de Identidad del licitador o fotocopia compulsada.

2.— Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente bastanteado por el Secretario General de la Corporación. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o modificación, en su caso. Ambos documentos deberán estar inscritos en el Registro mercantil.

3.— Declaración sobre capacidad jurídica y de obrar en la forma prevista en los artículos 23, tercero, del Reglamento General de Contratos del Estado y en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

4.— Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social señaladas en el artículo 23, tercero, del vigente Reglamento General de Contratos del Estado.

5.— Documentos comprensivos de los méritos alegados (base VIII del presente pliego de condiciones).

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a las trece horas.

Los pliegos de condiciones y documentación complementaria se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, sito en calle Salvador Pascual, núm. 7.

Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado de presentación de proposiciones. En caso de que sea sábado, la apertura se realizará el hábil siguiente, y el acto será público.

La Unión, 4 de noviembre de 1992.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 13076

LA UNIÓN

Anuncio de concurso

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por el procedimiento de concurso de las obras correspondientes al proyecto denominado «1ª Fase Ordenación e Infraestructura en la calle Mayor y adyacentes», incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y Servicios Municipales de 1992, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— Es objeto del presente concurso la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado «1ª Fase Ordenación e Infraestructura en la calle Mayor y adyacentes».

Tipo de licitación.— Se fija en la cantidad de 58.576.263 pesetas, a la baja.

Clasificación del contratista.— Las empresas deberán indispensablemente acreditar mediante certificado la clasificación y registro de contratista correspondiente a la clasificación: Grupo E, subgrupos 1 y 7; categoría b). Grupo G, subgrupo 6; categoría c) y Grupo I, subgrupo 1; categoría a).

Plazo de ejecución.— Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional.— 1.171.525 pesetas.

Fianza definitiva.— 2.343.050 pesetas.

Criterios de adjudicación.— Se determinan los siguientes:

1.º— Posible baja sobre el presupuesto de contrata.

2.º— Posible ampliación de las obras definidas en el proyecto, desde la calle César en sentido a la Plaza Ramón y Cajal.

3.º— Garantía de índole económica de la empresa licitadora, solvencia técnica y económica.

4.º— Garantías de recursos humanos y técnicos a adscribir por la empresa adjudicataria a la obra en concreto.

5.º— Experiencia acreditada en obras de naturaleza análoga o equiparable que la empresa licitadora han ejecutado durante los cinco años anteriores.

6.º— Cualquier mejora que en relación al concurso y obras presenten los licitadores, incluso el pago de redacción de proyecto y dirección de obras.

Proposiciones.— No se admitirán plicas remitidas por correo.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso objeto de este pliego, se presentarán por cada uno de los licitadores en un sobre cerrado que podrá estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso convocado por el Ayuntamiento de La Unión para la obra de 1ª Fase Ordenación e Infraestructura en la Calle Mayor y adyacentes».

Y conforme al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como ..., conforme acredito con poder), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino al concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico de 1ª Fase Ordenación e Infraestructura en la calle Mayor y adyacentes, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra); dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte que se titulará «Documentación que presenta la empresa... para tomar parte en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, a fin de contratar las obras de primera fase Ordenación e Infraestructura en la calle Mayor y adyacentes». En dicho sobre se incluirá la siguiente documentación:

1.— Carnet de identidad del licitador o fotocopia compulsada.

2.— Documento de clasificación del contratista exigido en las presentes bases y en la forma en las mismas detallada, incluyendo la declaración responsable sobre la vigencia de dicha clasificación.

3.— Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o modificación, en su caso. Ambos documentos deberán estar inscritos en el Registro mercantil.

4.— Declaración sobre capacidad jurídica y de obrar en la forma prevista en los artículos 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

5.— Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

6.— Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social señaladas en el artículo 23 Ter. del vigente Reglamento General de Contratos del Estado.

7.— Documentos comprensivos de los méritos alegados (base VI del presente pliego de condiciones).

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» desde las nueve a las trece horas.

El pliego de condiciones y documentación complementaria se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, sito en calle Salvador Pascual, número 7.

Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado de presentación de proposiciones. En caso de que sea sábado, la apertura se realizará el hábil siguiente, y el acto será público.

La Unión, 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 13077

LA UNIÓN**Anuncio de concurso**

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por el procedimiento de concurso de las obras correspondientes al proyecto denominado «Red de agua potable en calle Mayor y otras», incluidas en el Programa Operativo Local 1992, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— Es objeto del presente concurso la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado «Red de agua potable en la calle Mayor y otras».

Tipo de licitación.— Se fija en la cantidad de 11.822.555 pesetas, a la baja.

En dicha cantidad se incluye la aportación que se realiza a través de los fondos FEDER.

Clasificación del contratista.— Las empresas deberán indispensablemente acreditar mediante certificado la clasificación y registro de contratista correspondiente a la clasificación: Grupo E, subgrupos 1 y 7; categoría b).

Plazo de ejecución.— Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional.— 236.451 pesetas.

Fianza definitiva.— 472.902 pesetas.

Criterios de adjudicación.— Se determinan los siguientes:

- 1.º— Posible baja sobre el presupuesto de contrata.
- 2.º— Posible ampliación de las obras definidas en el proyecto, desde la calle César en sentido a la Plaza Ramón y Cajal.
- 3.º— Posible ampliación de las ofertas para conectar los hidrantes existentes en la calle Mayor, a la nueva red proyectada.

4.º— Garantía de índole económica de la empresa licitadora, solvencia técnica y económica.

5.º— Experiencia acreditada en obras de naturaleza análoga o equiparable que la empresa licitadora han ejecutado durante los cinco años anteriores.

6.º— Garantías de recursos humanos y técnicos a adscribir por la empresa adjudicataria a la obra en concreto.

7.º— Cualquier mejora que en relación al concurso y obras presenten los licitadores, incluso el pago de redacción de proyecto y dirección de obras.

Proposiciones.— No se admitirán plicas remitidas por correo.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso objeto de este pliego, se presentarán por cada uno de los licitadores en un sobre cerrado que podrá estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso convocado por el Ayuntamiento de La Unión para la obra de Red de agua potable en la calle Mayor y otras».

Y conforme al siguiente modelo:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como ..., conforme acredito con poder), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas facultativas y económico-administrativas con destino al concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico de Red de agua potable en la calle Mayor y otras, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra); dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte que se titulará «Documentación que presenta la empresa... para tomar parte en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, a fin de contratar las obras de Red de agua potable en la calle Mayor y otras». En dicho sobre se incluirá la siguiente documentación:

1.— Carnet de identidad del licitador o fotocopia compulsada.

2.— Documento de clasificación del contratista exigido en las presentes bases y en la forma en las mismas detallada, incluyendo la declaración responsable sobre la vigencia de dicha clasificación.

3.— Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente bastanteado por el Secretario General de la Corporación. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o modificación, en su caso. Ambos documentos deberán estar inscritos en el Registro mercantil.

4.— Declaración sobre capacidad jurídica y de obrar en la forma prevista en los artículos 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

5.— Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

6.— Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social señaladas en el artículo 23 Ter. del vigente Reglamento General de Contratos del Estado.

7.— Documentos comprensivos de los méritos alegados (base VI del presente pliego de condiciones).

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» desde las nueve a las trece horas.

El pliego de condiciones y documentación complementaria se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, sito en calle Salvador Pascual, número 7.

Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado de presentación de proposiciones. En caso de que sea sábado, la apertura se realizará el hábil siguiente, y el acto será público.

La Unión, 10 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 13502

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes****Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Operario-conserje en régimen laboral****B A S E S****Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Operario-conserje, vacante en la plantilla laboral del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

Segunda.—Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por el servicio médico pertinente antes de su contratación.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, cuyo modelo se facilitará en el Registro del Pa-

tronato Municipal de Deportes en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y se presentarán en el Registro del Patronato (calle Mar Menor, número 14, piscina cubierta), durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso en la cuenta corriente número 10.001.100.102-9 de la oficina principal de la Caja de Ahorros de Murcia, cuyo resguardo se adjuntará a la instancia. Estarán exentos de abonar derechos de examen quienes aporten certificación del INEM, acreditando la situación de parado y si está o no subsidiado y, de estarlo, en qué cuantía, afectando la exención a quienes no alcancen el salario mínimo interprofesional.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta Rectora del Patronato dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, con indicación del plazo de subsanación de errores que se concede a los excluidos, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o el señor Teniente de Alcalde de Deportes.

Vocal-Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o el Secretario-Delegado del Patronato, como suplente.

Vocales:

El Gerente del Patronato Municipal de Deportes o el Subdirector de Instalaciones del Patronato, como suplente.

El Director de Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes o Encargado de su Brigada de Mantenimiento.

Un representante designado de entre los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Un vocal propuesto por el Comité de Empresa, que deberá tener la condición de funcionario del Patronato o laboral fijo y pertenecer al grupo de titulación exigida a los aspirantes, o superior.

Un representante de cada grupo municipal, excepto del partido político del Presidente de dicho Tribunal.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Sexta. Pruebas selectivas**A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra M, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, calle Mar Menor, 14 (piscina cubierta).

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio

Cultura general: dictado, cuatro operaciones de cálculo aritmético básico y contestar diez preguntas sobre cultura general.

Segundo ejercicio

Contestar 20 preguntas tipo test que el Tribunal formule sobre el programa adjunto.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas su-
mando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documental-mente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Experiencia como operario-conserje de instalaciones deportivas: 10 puntos máximo.

1.1.—En instalaciones deportivas de titularidad pública de ayuntamientos con más de 200.000 habitantes, hasta 0,25 puntos/mes.

1.2.—En instalaciones deportivas de titularidad pública de ayuntamientos con menos de 200.000 habitantes, hasta 0,12 puntos/mes.

1.3.—En instalaciones deportivas de titularidad privada, hasta 0,06 puntos/mes.

La experiencia se acreditará con copias de contratos diligenciados por el INEM, o certificación de cotizaciones a la Seguridad Social.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas más las vacantes que se produzcan, elevando dicha relación con el acta correspondiente a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de que se haga pública la resolución del Patronato sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta Rectora, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento; los que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima. Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal califi-

cador, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, septiembre de 1992.

A N E X O

Programa para el segundo ejercicio

Tema 1. La Constitución española de 1978. Idea general.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. Idea general sobre la organización de los poderes del Estado.

Tema 3. La Región. Organización y funciones básicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 5. El personal laboral. Derechos y deberes.

Tema 6. El municipio. El término municipal. La población.

Tema 7. La Ley del Deporte de 1990. Conceptos básicos.

Tema 8. El Patronato Municipal de Deportes de Murcia. Idea general de su estructura y estatutos.

Tema 9. Las instalaciones deportivas municipales del término municipal de Murcia.

Tema 10. Mantenimiento básico de instalaciones deportivas. Ideas generales.

Número 13247

MAZARRÓN

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1992, el expediente de suplemento de créditos número 1/92; en cumplimiento del artículo 158,2 de la Ley 39/1988 se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazarrón, 24 de noviembre de 1992.
El Alcalde-Presidente.

Número 13557

LORCA

Consejo Municipal de Servicios Sociales

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de Crédito número 1, por transferencias de crédito y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales de 1992, aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de octubre pasado, sin que se hayan producido reclamaciones, se eleva a definitiva su aprobación conforme a lo establecido en los artículos 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos, el siguiente:

En consecuencia el Presupuesto de 1992, a nivel de capítulos, queda como sigue:

A) Estado de gastos

Denominación	C. Inicial	Altas	Bajas	C.Modificado
A) Operaciones corrientes:				
1. Remuneraciones de personal	90.788.796	600.000	—	91.388.796
2. Compra bienes corrientes y servicios	29.900.000	1.358.180	11.797.000	19.461.180
3. Intereses	—	—	—	—
4. Transferencias corrientes	32.500.000	11.738.820	—	44.238.820
B) Operaciones de capital:				
6. Inversiones reales	39.848.772	600.000	2.500.000	37.948.772
7. Transferencias de capital	—	—	—	—
8. Variación activos financieros	—	600.000	—	600.000
9. Variación pasivos financieros	1.000	—	—	1.000
TOTALES:	193.038.568	14.897.000	14.297.000	193.638.568

Estado de ingresos

Denominación	C. Inicial	Altas	Bajas	C.Modificado
A) Operaciones corrientes:				
3. Tasas y otros ingresos	200.000	—	—	200.000
5. Ingresos patrimoniales	200.000	—	—	200.000
7. Transferencias de capital	192.637.568	—	—	192.637.568
8. Activos financieros	—	600.000	—	600.000
9. Pasivos financieros	1.000	—	—	1.000
TOTALES:	193.038.568	600.000	—	193.638.568

Número 13252

CEUTÍ

EDICTO

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones en el período de información pública, el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/92 de Modificación de Créditos (Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito) del Presupuesto Municipal de 1992, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de nuevo el Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí a nivel de capítulos.

Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí

Estado de ingresos

	Pres. con créd. incorp.	Modificac.	Pres. modif.
A) Operaciones corrientes:			
Capítulo I	75.871.467	—	75.871.467
Capítulo II	15.000.000	—	15.000.000
Capítulo III	133.306.865	—	133.306.865
Capítulo IV	235.236.074	—	235.236.074
Capítulo V	1.080.000	—	1.080.000
B) Operaciones de capital:			
Capítulo VI	15.392.000	—	15.392.000
Capítulo VII	88.875.551	—	88.875.551
Capítulo VIII	14.307.259	9.834.118	24.141.377
Total estado de ingresos	579.069.216	9.834.118	588.903.334

Estado de gastos

	Pres. con créd. incorp.	Modificac.	Pres. modif.
A) Operaciones corrientes:			
Capítulo I	189.387.744	—	189.387.744
Capítulo II	168.544.746	—	168.544.746
Capítulo III	17.913.321	—	17.913.321
Capítulo IV	44.622.526	59.027	44.681.553
B) Operaciones de capital:			
Capítulo VI	147.062.619	9.292.593	156.355.212
Capítulo VII	97.679	482.498	580.177
Capítulo IX	11.440.581	—	11.440.581
Total estado de gastos	579.069.216	9.834.118	588.903.334

Número 13622

ALCANTARILLA

Resolución del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia) por la que se anuncia concurso para la contratación de la obra de «Conducción general de agua potable desde la Planta de Tratamiento «Los Guillemos» hasta los Depósitos de Cabezo Verde».

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrá de regir la contratación, mediante concurso, de las obras de «Conducción general de agua potable desde la Planta de Tratamiento «Los Guillemos» hasta los Depósitos de Cabezo Verde», se expone al público, por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Las obras de conducción general de agua potable desde la planta de tratamiento «Los Guillemos» hasta los depósitos de Cabezo Verde.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 162.906.730 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Región de Murcia.

Fianza provisional: 3.258.135 pesetas.
Definitiva: 6.516.269 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la última aparición de este anuncio en cualquiera de los boletines («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia»), en el que se publica el concurso.

Apertura de proposiciones: Las proposiciones recibidas serán abiertas en acto público en la Casa Consistorial, a las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación

de proposiciones, que no coincida en sábado, en cuyo supuesto se hará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Alcantarilla, 1 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 13621

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1992, entre otros, acordó el siguiente acuerdo: «Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle número 3 «La Molinera», presentado por Hernández Pérez Hermanos, S.A.».

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento. En dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura a 2 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13615

CARTAGENA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de 2 de diciembre, el expediente de modificación de

créditos número 1, en el Presupuesto de 1992 del Instituto Municipal de Servicios Sociales, se hace público que estará de manifiesto en la Concejalía de Asuntos Sociales, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena, 3 de diciembre de 1992.
El Concejal Delegado de Asuntos Sociales, Vicente Rosique Molina.

Número 13617

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 15 de Torre de Romo

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 6 de noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución número 15 de Torre de Romo, presentados por la mercantil CEICO, S.A. y otros, titulares de más del 60% de su superficie.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 24 de noviembre de 1992.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.